



Asamblea General

Sexagésimo séptimo período de sesiones

Documentos oficiales

Primera Comisión

22^a sesión plenaria

Miércoles 7 de noviembre de 2012, a las 10.00 horas
Nueva York

Presidente: Sr. Percaya (Indonesia)

Se abre la sesión a las 10.25 horas.

Temas del programa 86 a 102 (continuación)

Adopción de decisiones sobre todos los proyectos de resolución y de decisión presentados en relación con los temas del programa relativos al desarme y a la seguridad internacional

El Presidente (*habla en inglés*): Doy ahora la palabra a las delegaciones que deseen formular declaraciones generales que no sean explicaciones de voto, o presentar proyectos de resolución en relación con el grupo temático 1 “Armas nucleares”, conforme figura en el documento oficioso 4. Entiendo la necesidad de las delegaciones de intervenir, pero ruego a las delegaciones que tengan a bien formular sus declaraciones en un límite de tiempo razonable.

Sra. Ledesma Hernández (Cuba): Nuestra delegación desea realizar una declaración en el tema 1 “Armas nucleares”.

Cuba apoya plenamente y es uno de los países copatrocinadores del proyecto de resolución contenido en el documento A/C.1/67/L.19, titulado “Reunión de alto nivel de la Asamblea General sobre el desarme nuclear”, presentado por la delegación de Indonesia a nombre de los Estados miembros del Movimiento de los Países No Alineados. Esta nueva iniciativa sobre la convocatoria a una reunión de alto nivel sobre desarme nuclear, a celebrarse en septiembre de 2013, se corresponde con la posición de larga data del Movimiento de los Países No Alineados en defensa del desarme nuclear. El objetivo

de alcanzar la eliminación total de las armas nucleares es una postura que defendemos a título nacional y como miembros del Movimiento de los Países No Alineados. Consideramos que el desarme nuclear es, y debe continuar siendo, la más alta prioridad en la esfera del desarme, tal y como fue establecido en el primer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General dedicado al desarme.

A 66 años de que la Asamblea General de las Naciones Unidas en su primera resolución (resolución 1 (I)) hiciera un llamado a eliminar las armas nucleares y a más de 40 años de adoptado el Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares, existen más de 20.000 armas nucleares, 5.000 de las cuales están listas para ser empleadas de inmediato como amenaza latente a la paz y a la seguridad internacionales.

Es inaceptable que determinados Estados poseedores de armas nucleares no renuncien a su empleo como parte de sus doctrinas de seguridad basadas en la denominada disuasión nuclear, y peor aún, destinen fondos multimillonarios en el desarrollo de programas de modernización de los arsenales nucleares. Cuba considera que la única garantía de que las armas nucleares no puedan usarse ni por Estados ni por nadie será su eliminación y prohibición absoluta bajo el estricto control internacional.

Como todos conocen, durante los últimos años se han celebrado en esta Sede reuniones de alto nivel sobre varios temas relacionados con el desarme y su mecanismo. En este contexto, el nuevo proyecto de

La presente acta contiene la versión literal de los discursos pronunciados en español y de la interpretación de los demás discursos. Las correcciones deben referirse solamente a los discursos originales y se enviarán firmadas por un miembro de la delegación interesada e incorporadas en un ejemplar del acta, al Jefe del Servicio de Actas Literales, oficina U-506. Dichas correcciones se publicarán después de finalizar el período de sesiones en un documento separado.



resolución A/C.1/67/L.19 propone dedicar específicamente al tema del desarme nuclear una reunión de alto nivel que se celebraría el 26 de septiembre de 2013 coincidiendo con el segmento de alto nivel de la Asamblea General para facilitar la participación al mayor nivel. La mencionada reunión de alto nivel será una oportunidad para intercambiar sobre tan importante tema, y también será un mensaje político para la comunidad internacional de compromiso de los Estados Miembros de las Naciones Unidas con el objetivo de alcanzar un mundo libre de armas nucleares.

Esperamos que este proyecto de resolución A/C.1/67/L.19 cuente con el apoyo mayoritario de los Estados aquí representados pues consideramos que esa reunión de alto nivel sobre desarme nuclear será una oportunidad para impulsar los esfuerzos de la comunidad internacional para alcanzar el objetivo del desarme nuclear.

El Presidente (*habla en inglés*): Tiene la palabra el representante de la República de Corea para que presente el proyecto de resolución A/C.1/67/L.23.

Sr. Shin Dong Ik (Republic of Korea) (*habla en inglés*): Quisiera presentar, en relación con el grupo temático 1, el proyecto de resolución A/C.1/67/L.23, titulado “Código de Conducta de La Haya contra la Proliferación de los Misiles Balísticos”. En noviembre, se celebra el décimo aniversario del Código.

Desde su creación en 2002, el Código de Conducta de La Haya ha contribuido a la transparencia y al fomento de la confianza en las actividades relativas al espacio y a los misiles balísticos, teniendo en cuenta la presentación de los Estados suscriptores de notificaciones previas a un lanzamiento y sus declaraciones anuales sobre políticas relacionadas con lanzamientos espaciales y misiles balísticos. La Asamblea General aprobó las resoluciones 60/62, 63/54 y 65/73 sobre el Código de Conducta de La Haya en 2005, 2008 y 2010, respectivamente, reconociéndolo como una medida práctica contra la proliferación de las armas de destrucción en masa y sus sistemas vectores.

Si bien el contenido del nuevo proyecto de resolución es similar al de la resolución 65/73 de 2010, han habido algunas modificaciones positivas, como el reconocimiento que se hace en el párrafo 1 en el sentido de que 2012 marca un decenio desde la creación por la Asamblea del Código de Conducta de La Haya, la satisfacción que se expresa en el párrafo 3 ante los avances en el proceso de universalización del Código de Conducta, y la mención que se hace en el párrafo 7 de la relación que existe entre el Código de Conducta y las Naciones Unidas.

El proyecto de resolución presentado este año fue aprobado por 134 Estados suscriptores del Código de Conducta de La Haya en su décimo primera reunión ordinaria, celebrada en Viena a principios de este año, y patrocinado por más de 80 Estados miembros de la Primera Comisión.

Mi delegación desea aprovechar esta oportunidad para solicitar a los Estados miembros que reiteren su compromiso con la no proliferación de los misiles balísticos respaldando el proyecto de resolución y que autoricen el desarrollo ulterior del Código de Conducta de La Haya con ocasión de su décimo aniversario.

El Presidente (*habla en inglés*): Antes de que la Comisión proceda a someter a votación los proyectos de resolución relativos al grupo temático 1, “Armas nucleares”, tienen la palabra los representantes que deseen explicar su voto antes de la votación.

Sr. Kang Myong Chol (República Popular Democrática de Corea) (*habla en inglés*): La República Popular Democrática de Corea tiene la intención de votar en contra del proyecto de resolución A/C.1/67/L.23, titulado “Código de Conducta de La Haya contra la Proliferación de los Misiles Balísticos”, porque consideramos que Corea del Sur no tiene ningún derecho ni tiene moral para patrocinar un proyecto de resolución de esa índole. Es completamente hipócrita y absurdo que Corea del Sur, que actualmente se dedica a la proliferación de misiles con el apoyo de los Estados Unidos, haya presentado el proyecto de resolución ante esta Comisión.

Apenas el mes pasado, Corea del Sur pidió permiso a los Estados Unidos para mejorar y ampliar el alcance de sus misiles, con el objetivo de hostilidad que persigue hacia la República Popular Democrática de Corea. Los Estados Unidos, dando luz verde a Corea del Sur, siguieron atizando el enfrentamiento entre las Coreas y desatando una carrera de armamentos de misiles en el Asia Nororiental, socavando aún más la autoridad del régimen de control de la tecnología de misiles. Sin el permiso de los Estados Unidos, Corea del Sur no puede desarrollar su capacidad de misiles por sí sola porque, en lo que se refiere a las cuestiones militares, la República de Corea está siempre a la entera disposición de los Estados Unidos. Corea del Sur ni siquiera tiene el control operacional militar en tiempos de guerra que tienen todos los Estados soberanos.

Durante los últimos decenios, Corea del Sur ha pedido insistentemente a los Estados Unidos la aprobación y transferencia de tecnología para aumentar su capacidad de misiles. Es sumamente irónico que Corea

del Sur se comporte como precursor en los esfuerzos internacionales para poner coto a la proliferación de misiles. Ello me recuerda una de las fábulas de Esopo “El asno con la piel del león”. El hábito puede disfrazar la verdadera naturaleza, pero el comportamiento tonto pronto la descubrirá. Eso es todo lo que tengo que decir.

El Presidente (*habla en inglés*): Procederemos ahora a someter a votación el proyecto de resolución A/C.1/67/L.9.

Doy la palabra al Secretario de la Comisión.

Sr. Cherniavsky (Secretario de la Comisión) (*habla en inglés*): El proyecto de resolución A/C.1/67/L.9, titulado “Seguimiento de la opinión consultiva de la Corte Internacional de Justicia sobre la legalidad de la amenaza o el empleo de las armas nucleares”, fue presentado en relación con el tema 94 aa) por el representante de Malasia en la 10ª sesión, el 18 de octubre. Los patrocinadores del proyecto de resolución figuran en los documentos A/C.1/67/L.9 y A/C.1/67/CRP.3/Rev.4.

El Presidente (*habla en inglés*): Se ha solicitado votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor:

Afganistán, Argelia, Angola, Antigua y Barbuda, Argentina, Austria, Azerbaiyán, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belice, Benin, Bhután, Bolivia (Estado Plurinacional de), Bosnia y Herzegovina, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Burkina Faso, Burundi, Camboya, Chile, China, Colombia, Comoras, Congo, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Cuba, República Popular Democrática de Corea, Djibouti, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Eritrea, Etiopía, Fiji, Gabón, Ghana, Granada, Guatemala, Guinea, Guyana, Haití, Honduras, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Irlanda, Jamaica, Jordania, Kazajstán, Kenya, Kuwait, República Democrática Popular Lao, Líbano, Lesotho, Liberia, Libia, Madagascar, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Mauritania, Mauricio, México, Mongolia, Marruecos, Myanmar, Namibia, Nepal, Nueva Zelandia, Nicaragua, Níger, Nigeria, Omán, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Filipinas, Qatar, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Samoa, San Marino, Arabia Saudita, Serbia, Sierra Leona, Singapur, Islas Salomón, Sudáfrica, Sudán del Sur, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Swazilandia, Suecia, Suiza,

República Árabe Siria, Tailandia, Timor-Leste, Togo, Tonga, Trinidad y Tabago, Túnez, Turkmenistán, Tuvalu, Uganda, Emiratos Árabes Unidos, República Unida de Tanzania, Uruguay, Vanuatu, Venezuela (República Bolivariana de), Viet Nam, Yemen, Zambia, Zimbabwe

Votos en contra:

Bélgica, Bulgaria, República Checa, Estonia, Francia, Alemania, Grecia, Hungría, Israel, Italia, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Países Bajos, Polonia, Portugal, Federación de Rusia, Eslovaquia, Eslovenia, España, Turquía, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América

Abstenciones:

Albania, Andorra, Armenia, Australia, Belarús, Canadá, Croacia, Chipre, Dinamarca, Finlandia, Islandia, Japón, Kirguistán, Liechtenstein, Islas Marshall, Micronesia (Estados Federados de), Montenegro, Noruega, República de Corea, República de Moldova, Rumania, Tayikistán, ex República Yugoslava de Macedonia, Ucrania, Uzbekistán

Por 123 votos contra 23, y 25 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución A/C.1/67/L.9.

[Posteriormente, la delegación de Dinamarca informó a la Secretaría que había tenido la intención de votar en contra.]

El Presidente (*habla en inglés*): La Comisión procederá ahora a adoptar una decisión sobre el proyecto de resolución A/C.1/67/L.19.

Tiene la palabra el Secretario de la Comisión.

Sr. Cherniavsky (Secretario de la Comisión) (*habla en inglés*): El proyecto de resolución A/C.1/67/L.19, titulado “Reunión de alto nivel de la Asamblea General sobre el desarme nuclear”, fue presentado con arreglo al tema 94 ee) del programa por el representante de Indonesia, en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros del Movimiento de los Países No Alineados, en la 9ª sesión de la Comisión, que se celebró el 17 de octubre. Los patrocinadores del proyecto de resolución figuran en el documento A/C.1/67/L.19.

El proyecto de resolución A/C.1/67/L.19 va acompañado de una declaración oral del Secretario General que, con la venia del Presidente, leeré ahora.

Esta declaración oral se formula de conformidad con el artículo 153 del reglamento de la Asamblea

General. En virtud de los párrafos 1, 3 y 5 del proyecto de resolución A/C.1/67/L.19, la Asamblea General decide, respectivamente, convocar una reunión de alto nivel de la Asamblea General sobre el desarme nuclear, que consistirá en una sesión plenaria de un día de duración que se celebrará el 26 de septiembre de 2013, a fin de contribuir a lograr el objetivo del desarme nuclear; solicitar al Presidente de la Asamblea General que, en colaboración con los Estados Miembros, adopte todas las medidas necesarias para la celebración de la reunión de alto nivel de la Asamblea General sobre el desarme nuclear; y solicitar también al Presidente de la Asamblea General que prepare un resumen como documento final de la reunión de alto nivel, para publicarlo como documento de la Asamblea General.

Se prevé que las solicitudes contenidas en los párrafos 1 y 3 del proyecto de resolución de convocar una reunión de alto nivel requerirán la celebración de dos reuniones en los seis idiomas oficiales. Esas dos reuniones constituirán una adición al volumen de reuniones del Departamento de la Asamblea General y de Gestión de Conferencias, lo cual también entrañaría necesidades adicionales por valor de 21.900 dólares para las reuniones en 2013. Además, la solicitud de documentación contenida en el párrafo 5 constituirá una adición al volumen de trabajo de documentación del Departamento de la Asamblea General y de Gestión de Conferencias de un documento por sesión de 500 palabras y documentación posterior al período de sesiones de 8.700 palabras en los seis idiomas. Eso entrañaría necesidades adicionales por valor de 55.200 dólares para los servicios de documentación en 2013.

No se han previsto créditos en el presupuesto por programas para el bienio 2012-2013 para las actividades y, por consiguiente, se requeriría una asignación adicional de fondos.

En consecuencia, si la Asamblea General decidiera aprobar el proyecto de resolución A/C.1/67/L.19, se necesitarían recursos adicionales por valor de 77.100 dólares en la sección 2, "Asuntos de la Asamblea General y el Consejo Económico y Social y gestión de conferencias", del presupuesto por programas para el bienio 2012-2013. No obstante, se harían todos los esfuerzos posibles para atender las necesidades adicionales de 77.100 dólares con los recursos existentes en la sección 2 e informar al respecto en el segundo informe sobre la ejecución del presupuesto para el bienio 2012-2013.

El Presidente (*habla en inglés*): Se ha solicitado votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor:

Afganistán, Albania, Argelia, Andorra, Angola, Antigua y Barbuda, Argentina, Australia, Austria, Azerbaiyán, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belarús, Bélgica, Belice, Benin, Bhután, Bolivia (Estado Plurinacional de), Bosnia y Herzegovina, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Burundi, Camboya, Camerún, Canadá, Chile, China, Colombia, Comoras, Congo, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Croacia, Cuba, Chipre, República Checa, República Popular Democrática de Corea, Dinamarca, Djibouti, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Eritrea, Estonia, Etiopía, Fiji, Finlandia, Gabón, Alemania, Ghana, Grecia, Granada, Guatemala, Guinea, Guyana, Haití, Honduras, Hungría, Islandia, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Irlanda, Italia, Jamaica, Japón, Jordania, Kazajistán, Kenya, Kuwait, Kirguistán, República Democrática Popular Lao, Letonia, Líbano, Lesotho, Liberia, Libia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Madagascar, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Mauritania, Mauricio, México, Mónaco, Mongolia, Montenegro, Marruecos, Myanmar, Namibia, Nepal, Países Bajos, Nueva Zelandia, Nicaragua, Níger, Nigeria, Noruega, Omán, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Filipinas, Polonia, Portugal, Qatar, República de Corea, República de Moldova, Rumania, Federación de Rusia, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Samoa, San Marino, Arabia Saudita, Serbia, Sierra Leona, Singapur, Eslovaquia, Eslovenia, Islas Salomón, Sudáfrica, Sudán del Sur, España, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Swazilandia, Suecia, Suiza, República Árabe Siria, Tayikistán, Tailandia, ex República Yugoslava de Macedonia, Timor-Leste, Togo, Tonga, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Turkmenistán, Tuvalu, Uganda, Emiratos Árabes Unidos, República Unida de Tanzania, Uruguay, Uzbekistán, Vanuatu, Venezuela (República Bolivariana de), Viet Nam, Yemen, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra:

Ninguno.

Abstenciones:

Francia, Israel, Ucrania, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América.

Por 165 votos contra ninguno y 5 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución A/C.1/67/L.19.

[Posteriormente, la delegación de Georgia informó a la Secretaría que había tenido la intención de abstenerse.]

El Presidente (*habla en inglés*): La Comisión procederá ahora a adoptar una decisión sobre el proyecto de resolución A/C.1/67/L.23.

Tiene la palabra el Secretario de la Comisión.

Sr. Cherniavsky (Secretario de la Comisión) (*habla en inglés*): El proyecto de resolución A/C.1/67/L.23, titulado “Código de Conducta de La Haya contra la Proliferación de los Misiles Balísticos”, ha sido presentado hoy con arreglo al tema 94 l) del programa por el representante de la República de Corea en la 22ª reunión, el 7 de noviembre. Los patrocinadores del proyecto de resolución figuran en los documentos A/C.1/67/L.23 y A/C.1/67/CRP.3/Rev.4.

El Presidente (*habla en inglés*): Se ha solicitado votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor:

Afganistán, Albania, Andorra, Angola, Antigua y Barbuda, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Azerbaiyán, Bahamas, Bangladesh, Barbados, Belarús, Bélgica, Belice, Benin, Bhután, Bosnia y Herzegovina, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Burundi, Camboya, Camerún, Canadá, Chile, Colombia, Comoras, Congo, Costa Rica, Côte d’Ivoire, Croacia, Chipre, República Checa, Dinamarca, Djibouti, República Dominicana, Ecuador, El Salvador, Eritrea, Estonia, Etiopía, Fiji, Finlandia, Francia, Gabón, Gambia, Georgia, Alemania, Ghana, Grecia, Granada, Guatemala, Guinea, Guyana, Haití, Honduras, Hungría, Islandia, Iraq, Irlanda, Israel, Italia, Jamaica, Japón, Kazajstán, Kenya, Kirguistán, Letonia, Lesotho, Liberia, Libia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Madagascar, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Islas Marshall, Mauritania, Mauricio, México, Micronesia (Estados Federados de), Mónaco, Mongolia, Montenegro, Marruecos, Myanmar, Namibia, Nepal, Países Bajos, Nueva Zelandia, Níger, Nigeria, Noruega, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Filipinas, Polonia, Portugal, República de Corea, República de Moldova,

Rumania, Federación de Rusia, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Samoa, San Marino, Serbia, Sierra Leona, Singapur, Eslovaquia, Eslovenia, Islas Salomón, Sudáfrica, Sudán del Sur, España, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Swazilandia, Suecia, Suiza, Tayikistán, Tailandia, ex República Yugoslava de Macedonia, Timor-Leste, Togo, Tonga, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Turkmenistán, Tuvalu, Uganda, Ucrania, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Unida de Tanzania, Estados Unidos de América, Uruguay, Uzbekistán, Vanuatu, Venezuela (República Bolivariana de), Zambia.

Votos en contra:

República Popular Democrática de Corea, Irán (República Islámica del).

Abstenciones:

Argelia, Bahrein, Bolivia (Estado Plurinacional de), China, Cuba, Egipto, India, Indonesia, Jordania, Kuwait, Líbano, Nicaragua, Omán, Pakistán, Qatar, Arabia Saudita, República Árabe Siria, Emiratos Árabes Unidos, Viet Nam, Yemen, Zimbabwe.

Por 151 votos contra 2 y 21 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución A/C.1/67/L.23.

[Posteriormente, la delegación de Jordania informó a la Secretaría que había tenido la intención de votar a favor.]

El Presidente (*habla en inglés*): Daré ahora la palabra a las delegaciones que deseen hablar en explicación de posición o de voto después de la votación.

Sr. Farghal (Egipto) (*habla en inglés*): Hago uso de la palabra para explicar la abstención de Egipto en la votación relativa al proyecto de resolución A/C.1/67/L.23, titulado “Código de Conducta de La Haya contra la Proliferación de los Misiles Balísticos”.

El Código de Conducta de La Haya es un producto de regímenes exclusivos de control de las exportaciones, elaborado fuera de las Naciones Unidas de una manera discriminatoria. Egipto considera que, además de su naturaleza voluntaria y no verificable, el Código no es equilibrado en su enfoque ni integral en su alcance. El Código se centra en la cuestión de los misiles balísticos, mientras que obvia sistemas vectores más avanzados de armas de destrucción en masa, como los misiles de crucero. Desde su aprobación, el Código no ha logrado desarrollarse significativamente de una manera que pudiera resolver las mencionadas debilidades y deficiencias.

Creemos que, para gozar de legitimidad y efectividad, solo se puede examinar la cuestión de los misiles en el contexto de las Naciones Unidas. Por consiguiente, Egipto ha patrocinado una vez más este año el proyecto de decisión A/C.1/67/L.7, titulado “Misiles”, con la finalidad de mantener la cuestión de los misiles en el programa de la Asamblea General de una manera inclusiva e integral dentro del contexto multilateral de las Naciones Unidas.

Sr. Ermakov (Federación de Rusia) (*habla en ruso*): La Federación de Rusia desea hacer uso de la palabra para explicar su voto con respecto al proyecto de resolución A/C.1/67/L.23, titulado “Código de Conducta de La Haya contra la Proliferación de los Misiles Balísticos”. La Federación de Rusia ha abogado sistemáticamente por el incremento de la efectividad del Código y acoge con beneplácito todos los esfuerzos destinados a su universalización. Por supuesto, hemos apoyado el proyecto de resolución A/C.1/67/L.23. Reiteramos una vez más nuestra clara intención de promover ese foro dentro del régimen internacional de no proliferación como un instrumento adecuado para incrementar la transparencia y la confianza.

Entre mayo de 2011 y mayo de 2012, Rusia proporcionó 63 notificaciones de lanzamientos de misiles, el mayor número entre los Estados signatarios del Código que efectúan tales lanzamientos de manera activa. Al cumplir responsablemente con nuestras obligaciones en virtud del Código de Conducta de La Haya, la Federación de Rusia se inquieta al constatar que algunos Estados que afirman que desean fortalecer el foro y dar una nueva envergadura a su labor con la inclusión de nuevos países, emprenden de hecho al mismo tiempo actividades que no promueven satisfactoriamente el desarrollo del Código.

Queremos advertir que las medidas políticas inadecuadas adoptadas por algunos Estados contravienen el espíritu del Código y podrían socavar gravemente los esfuerzos destinados a universalizar este importante foro.

Sr. Magalhães (Brasil) (*habla en inglés*): Aunque el Brasil no se ha adherido al Código de Conducta de La Haya contra la Proliferación de los Misiles Balísticos, mi delegación ha votado a favor del proyecto de resolución A/C.1/67/L.23. Lo hemos hecho porque reconocemos y respetamos el hecho de que 134 Estados ya han suscrito el Código como paso práctico contra la proliferación de las armas de destrucción en masa y sus sistemas vectores.

También estamos de acuerdo con la importancia de los esfuerzos regionales e internacionales por prevenir y reducir de manera amplia la proliferación de sistemas

de misiles balísticos capaces de transportar armas de destrucción en masa, como contribución a la paz y la seguridad internacionales, tal como se señala en el tercer párrafo del preámbulo. Asimismo, acogemos con beneplácito la opinión expresada en el octavo párrafo del preámbulo de que los Estados no deben verse excluidos de aprovechar los beneficios del espacio con fines pacíficos.

Dicho esto, el Brasil cree que la construcción de un orden internacional eficaz y equitativo depende esencialmente de una legislación internacional sólida sobre la base de los compromisos jurídicamente vinculantes. También esperamos que una iniciativa como la del Código de Conducta de La Haya evolucione y propicie la negociación de un instrumento jurídico de carácter universal que establezca obligaciones y derechos claros para todos los Estados. El Brasil espera que tal instrumento también pueda abordar de manera adecuada la cuestión de la cooperación internacional, que reviste suma importancia para los países en desarrollo.

Sr. Pollard (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte) (*habla en inglés*): Deseo explicar la abstención de mi delegación con respecto al proyecto de resolución A/C.1/67/L.19, titulado “Reunión de alto nivel de la Asamblea General sobre el desarme nuclear”.

Cuestionamos la conveniencia de celebrar una reunión de alto nivel de la Asamblea General sobre el desarme nuclear cuando ya hay foros suficientes para tales debates en la Primera Comisión, la Comisión de Desarme de las Naciones Unidas y la Conferencia de Desarme.

No entendemos cómo tal reunión de alto nivel promoverá los objetivos del Plan de Acción del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares que se acordó por consenso en 2010. En nuestra opinión, la hoja de ruta del plan de acción que se convino en aquella ocasión ofrece la mejor manera de promover el programa multilateral de desarme nuclear, junto con las cuestiones conexas. Seguimos creyendo que la no proliferación nuclear y el desarme nuclear se refuerzan mutuamente. Por consiguiente, lamentamos que esa reunión de alto nivel no trate ambos aspectos de manera equilibrada.

Sr. Bravaco (Estados Unidos de América) (*habla en inglés*): Deseo explicar la abstención de mi delegación con respecto al proyecto de resolución A/C.1/67/L.19, titulado “Reunión de alto nivel de la Asamblea General sobre el desarme nuclear”. Los Estados Unidos no han podido apoyar el proyecto de resolución por las razones de fondo que ya han sido presentadas por la delegación del Reino Unido en su explicación de voto, que nuestra delegación suscribe.

Además, en la declaración oral relativa al proyecto de resolución —de la que tuvimos conocimiento por primera vez ayer por la tarde— se indica que, si la Asamblea General aprobara el proyecto de resolución, se requerirían recursos adicionales por valor de 77.100 dólares en la sección 2, “Asuntos de la Asamblea General y el Consejo Económico y Social y gestión de conferencias”, del presupuesto por programas para el bienio 2012-2013. No es una queja, ya que apreciamos enormemente el arduo trabajo de todos en la Secretaría, en circunstancias difíciles debido a que el Huracán Sandy provocó un serio retraso. No obstante, tanto nuestra delegación como otras delegaciones hemos expresado nuestra preocupación en este y en otros foros con respecto al volumen de posibles adiciones al presupuesto por programas para el bienio 2012-2013.

Aunque el costo en esta ocasión no es elevado, si se suma al costo de otras actividades recientemente propuestas la repercusión total en el presupuesto de las Naciones Unidas es importante. Por consiguiente, apreciamos el compromiso de la Secretaría de desplegar todos los esfuerzos posibles para sufragar esos costos con el nivel de recursos previamente aprobado por los Estados Miembros.

Sr. Lindell (Suecia) (*habla en inglés*): Mi delegación desea formular unas observaciones muy breves a fin de aclarar su posición con respecto al proyecto de resolución A/C.1/67/L.9, titulado “Seguimiento de la opinión consultiva de la Corte Internacional de Justicia sobre la legalidad de la amenaza o el empleo de las armas nucleares”.

Suecia ha votado a favor del proyecto de resolución. No obstante, deseamos formular una observación con respecto al decimoquinto párrafo del preámbulo. En dicho párrafo, la Asamblea General toma nota de la Convención tipo sobre armas nucleares (véase A/62/650, anexo). Suecia considera que ello se efectúa sin perjuicio de cualquier proceso futuro de negociación de una convención sobre armas nucleares y en el contexto de instrumentos separados y que se refuerzan mutuamente.

Sra. Ledesma Hernández (Cuba): Nuestra delegación desea explicar su voto con relación al proyecto de resolución A/C.1/67/L.23, titulado “Código de Conducta de La Haya contra la Proliferación de los Misiles Balísticos”.

Al igual que en ocasiones anteriores, Cuba se abstuvo en la votación del proyecto de resolución.

Nuestro país expresó en su momento objeciones respecto a la manera poco transparente y selectiva en

que se negoció el Código de Conducta. El Código se redactó y aprobó en un proceso que tuvo lugar fuera del marco de las Naciones Unidas y sin contar con todos los países interesados.

Cuba considera que la cuestión de los misiles en todos sus aspectos puede y debe ser examinada en el marco de las Naciones Unidas, de una manera inclusiva, transparente, sin enfoques selectivos o discriminatorios. Todos los Estados Miembros interesados tienen el legítimo derecho de participar abiertamente en todas las fases de consideración del tema y en la adopción de medidas prácticas al respecto.

El Código de Conducta tiene importantes deficiencias y limitaciones y no refleja adecuadamente los principales intereses de un grupo importante de países. Entre estos problemas se encuentran los siguientes. El Código no aborda la cuestión del uso pacífico de la tecnología de misiles ni la necesidad de cooperación en esta esfera para atender a los intereses particulares de los países en desarrollo. Su enfoque se limita a la arista horizontal de la proliferación y pasa por alto la proliferación vertical. Consideramos que el tratamiento amplio, equilibrado y no discriminatorio de la cuestión de los misiles exige ir más allá de la proliferación horizontal para incluir otros aspectos de la proliferación vertical no menos importantes, tales como el diseño, el desarrollo, las pruebas y el despliegue.

El Código pasa por alto el problema más grave: la presencia y el desarrollo constante de armas nucleares, de las cuales los misiles balísticos solo son un sistema vector. El Código se refiere a los misiles balísticos pero no a otros tipos de misiles a pesar de su relevancia, y se obvian en el Código cuestiones relacionadas con la asistencia y la cooperación que deben ser necesariamente tenidas en cuenta al abordar la problemática de los misiles.

Cuba está plenamente comprometida con la no proliferación en todos sus aspectos de armas de destrucción en masa y sus sistemas vectores, incluidos los misiles balísticos. Estamos convencidos de que los instrumentos jurídicamente vinculantes y negociados de manera multilateral constituyen los mejores mecanismos y, a la larga, los únicos realmente efectivos para tratar las cuestiones de desarme y no proliferación, incluida la proliferación de misiles balísticos.

Sr. Hallak (República Árabe Siria) (*habla en árabe*): Quisiera explicar nuestro voto con respecto al proyecto de resolución A/C.1/67/L.23.

La República Árabe Siria hace hincapié en su pleno compromiso con la Carta de las Naciones Unidas y

las medidas colectivas multilaterales adoptadas dentro del marco de las Naciones Unidas relativas a la aplicación efectiva de los mecanismos de desarme con miras a eliminar las armas de destrucción en masa, en especial las armas nucleares a todos los niveles, tomando medidas claras y concretas para controlar las armas nucleares y conservar el derecho a la defensa propia tal y como se estipula en el artículo 51 de la Carta.

Algunos Estados pactan instrumentos fuera de las Naciones Unidas, lo cual compromete considerablemente los mecanismos de no proliferación y desarme y va en contra del objetivo de la no proliferación y el desarme.

El Código de Conducta de La Haya contra la Proliferación de los Misiles Balísticos es selectivo y discriminatorio. Solo aborda un tipo de misiles —los autopropulsados— y no menciona en ningún momento otras categorías de misiles, sino que los mantiene como monopolio de un Estado o un pequeño grupo de Estados. El Código no trata la proliferación en sí misma, más bien analiza las razones que conducen a dicha proliferación. Cabe destacar que el Código es perjudicial para el multilateralismo de las Naciones Unidas. La Comisión ha aprobado el proyecto de decisión A/C.1/67/L.7, titulado “Misiles”, que aborda ampliamente esta cuestión desde todas las perspectivas en el marco de las Naciones Unidas y sin ningún tipo de discriminación ni selectividad.

Por todos estos motivos, mi delegación se ha abstenido en la votación del proyecto de resolución A/C.1/67/L.23.

Sr. Amano (Japón) (*habla en inglés*): Quisiera explicar la posición del Japón con respecto al proyecto de resolución A/C.1/67/L.9, titulado “Seguimiento de la opinión consultiva de la Corte Internacional de Justicia sobre la legalidad de la amenaza o el empleo de las armas nucleares”, en cuya votación el Japón se ha abstenido.

Debido al inmenso poder destructivo y la capacidad mortífera de las armas nucleares, el Japón considera que su uso es claramente contrario al espíritu de humanitarismo, que tiene su base filosófica en el derecho internacional. No obstante, la opinión consultiva de la Corte Internacional de Justicia, tal y como se establece en el proyecto de resolución que estamos examinando, demuestra la complejidad de la cuestión. El Japón apoya la conclusión unánime de los magistrados de la Corte de que tenemos la obligación de intentar entablar de buena fe y concluir negociaciones que conduzcan al desarme nuclear.

Por otro lado, estamos convencidos de que se necesitan medidas realistas para lograr un progreso

constante en el desarme nuclear y la no proliferación. Desde ese punto de vista, consideramos que es prematuro exhortar a todos los Estados a que cumplan de inmediato con esa obligación instándolos a comenzar negociaciones multilaterales que conduzcan a la pronta conclusión de una convención sobre armas nucleares.

Sr. Wilson (Australia) (*habla en inglés*): Tengo el honor de hacer uso de la palabra en nombre de los siguientes Estados Miembros: Albania, Bélgica, Bulgaria, Canadá, Croacia, Chipre, la República Checa, Dinamarca, Estonia, Finlandia, Alemania, Grecia, Hungría, Islandia, Italia, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Montenegro, los Países Bajos, Noruega, Polonia, Portugal, la República de Moldova, Rumania, Eslovaquia, Eslovenia, España, Suecia, la ex República Yugoslava de Macedonia, Turquía y mi propio país, Australia, para explicar nuestro voto con respecto al proyecto de resolución A/C.1/67/L.19, titulado “Reunión de alto nivel de la Asamblea General sobre el desarme nuclear”.

Nuestros países están decididos a lograr un mundo más seguro para todos y conseguir la paz y la seguridad en un mundo sin armas nucleares de conformidad con los objetivos del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares (TNP). Estamos de acuerdo en que ese objetivo merece una atención política constante al más alto nivel. Por ese motivo, celebramos la atención que el Secretario General sigue dedicando a nuestro objetivo colectivo, y también por ese motivo hemos votado a favor del proyecto de resolución A/C.1/67/L.19.

Dado que el desarme nuclear y la no proliferación nuclear son procesos que se refuerzan mutuamente, aguardamos con interés celebrar debates sobre ambos, en particular en lo relativo a la aplicación de las conclusiones de la Conferencia de las Partes de 2010 encargada del examen del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares en la próxima reunión de alto nivel que tendrá lugar el próximo septiembre.

Sr. Roche (Francia) (*habla en francés*): He solicitado hacer uso de la palabra para explicar la posición de Francia, que se ha abstenido en la votación del proyecto de resolución A/C.1/67/L.19, titulada “Reunión de alto nivel de la Asamblea General sobre el desarme nuclear”.

Dudamos del valor añadido que pueda tener una reunión de alto nivel de la Asamblea General sobre el desarme nuclear, dado que ya disponemos de foros adecuados para este tipo de intercambios, como son la Primera Comisión, la Comisión de Desarme de las Naciones Unidas y la Conferencia de Desarme. Por otra parte, nos desconcierta la manera en que esta reunión de alto nivel

podría hacer avanzar el plan de acción del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares acordado por consenso en 2010. En nuestra opinión, esta hoja de ruta ofrece ya la mejor vía posible para hacer avanzar el programa de desarme nuclear y sus cuestiones conexas.

Seguimos pensando que la proliferación nuclear constituye la principal amenaza para la seguridad y la paz, y lamentamos que esa reunión de alto nivel no trate estos dos aspectos del desarme y la no proliferación de manera equilibrada.

Sr. Hashmi (Pakistán) (*habla en inglés*): Quisiera intervenir para explicar nuestro voto con respecto al proyecto de resolución A/C.1/67/L.23, titulado “Código de Conducta de La Haya contra la Proliferación de los Misiles Balísticos”.

Durante los debates que condujeron a la evolución del Código, el Pakistán puso de relieve que la cuestión de los misiles era muy compleja. Por lo tanto, era importante abordarlo en un foro multilateral debidamente constituido para poder tener en cuenta las opiniones y los intereses de todos los Estados. Si bien reconocemos que se hicieron algunos esfuerzos por dar cabida a los intereses de los Estados participantes, el producto resultante —dado el carácter puntual del foro en que se negoció el Código de Conducta de La Haya y la falta de un verdadero debate—, no obtuvo el apoyo ni la aprobación de varios Estados poseedores de misiles. En tanto que país que se vio obligado a responder a la amenaza que plantearon los misiles en nuestra región, el Código de Conducta de la Haya no abordó nuestros intereses de seguridad.

A pesar de nuestras reservas con respecto al proceso y a ciertos aspectos de su naturaleza, el Estado del Pakistán siempre ha demostrado en la práctica su compromiso con el objetivo de la no proliferación de los misiles y la transparencia de las medidas de fomento de la confianza.

Por estos motivos, nos hemos abstenido en la votación del proyecto de resolución.

Sr. Cassidy (Indonesia) (*habla en inglés*): Indonesia ha solicitado hacer uso de la palabra para explicar su voto con respecto al proyecto de resolución A/C.1/67/L.23, titulado “Código de Conducta de La Haya contra la Proliferación de los Misiles Balísticos”.

Hemos optado por abstenernos en la votación del proyecto de resolución. Aunque la finalidad del proyecto de resolución es muy noble puesto que intenta evitar los problemas de seguridad regionales y mundiales cada vez mayores causados, entre otras cosas, por la

incesante proliferación de los misiles balísticos capaces de lanzar armas de destrucción en masa, en nuestra opinión, ese noble fin por sí mismo no basta para reforzar la seguridad de todos nuestros países.

La mejor manera de establecer unas normas internacionales generales en ese ámbito es negociando un instrumento jurídicamente vinculante que prohíba la proliferación de misiles balísticos y que tenga en cuenta a todos los Estados afectados. La creación de ese instrumento debe ser incluyente e involucrar a todos los países interesados. Es muy importante que dicho régimen incluya una disposición sobre la cooperación y asistencia internacional en el ámbito de la ingeniería espacial con fines pacíficos. Al adoptarse medidas concretas en esa dirección se incentivaría a la gran mayoría de los países en desarrollo a sumarse a esta tarea.

Sra. Parkar (India) (*habla en inglés*): Mi delegación desea hacer uso de la palabra para explicar su abstención con respecto al proyecto de resolución A/C.1/67/L.23, titulado “Código de Conducta de La Haya contra la Proliferación de los Misiles Balísticos”.

La India está plenamente comprometida con la no proliferación de las armas de destrucción en masa y sus sistemas vectores, incluidos los misiles balísticos. La proliferación de los misiles balísticos en nuestra región ha tenido consecuencias adversas para la seguridad de la India. Se trata de una cuestión compleja, entre otras cosas, porque no existe un régimen jurídico mundial que regule la posesión y el uso de misiles, y porque siguen desarrollándose y modernizándose sistemas de armas avanzados. Esta complejidad exige que toda iniciativa para abordar las cuestiones de interés relativas a la proliferación de los misiles balísticos sea incluyente, sostenible y amplia.

Celebramos el hecho de que el último Grupo de expertos gubernamentales sobre la cuestión de los misiles en todos sus aspectos, entre cuyos miembros se contaban representantes de varios patrocinadores del proyecto de resolución A/C.1/67/L.23, destacara en su informe (véase A/63/176) el importante papel de las Naciones Unidas a la hora de proporcionar un mecanismo más estructurado y eficaz para obtener el consenso.

Reconocemos que 134 Estados consideran que el Código de Conducta de La Haya es una medida práctica de fomento de la confianza y la transparencia. Aunque la India no suscribe el Código, estamos dispuestos a estudiarlo si se nos proporcionan garantías de que su suscripción no comportaría restricciones sobre el ensayo y el despliegue de misiles balísticos por motivos de

seguridad nacional, y que el uso de vehículos de lanzamiento espacial no se vería afectado por la pauta del Código relativa restringir al máximo dichas actividades.

Sr. Najafi (República Islámica del Irán) (*habla en inglés*): Quisiera explicar la posición de mi delegación con respecto al proyecto de resolución A/C.1/67/L.23, titulado “Código de Conducta de La Haya contra la Proliferación de los Misiles Balísticos”.

Mi delegación considera que el problema del Código de Conducta de La Haya son los fallos de procedimiento. Se redactó y se aprobó fuera de las Naciones Unidas de una manera selectiva, poco equilibrada y restrictiva y, por lo tanto, no representa un texto plenamente negociado. Además, la relación entre el Código y el poco transparente club del Régimen de Control de la Tecnología de Misiles no queda clara.

El Código de Conducta de La Haya también tiene varios defectos sustantivos. En primer lugar, el texto no hace referencia en ningún momento al desarme y, por medio de esta discriminación, reconoce la posesión de misiles balísticos de unos pocos Estados a la vez que intenta disuadir a otros de obtenerlos, independientemente de cuáles sean sus motivaciones. En segundo lugar, el Código se centra exclusivamente en los misiles balísticos y no aborda otros tipos de misiles, en particular los de crucero que, casualmente, los acérrimos defensores del Código lo han utilizado en los últimos años más que otros tipos de misiles. En tercer lugar, no proporciona una definición de lo que son los misiles balísticos capaces de lanzar armas de destrucción en masa y, por consiguiente, lo deja a la interpretación arbitraria de unos pocos países atendiendo a consideraciones políticas. En cuarto lugar, el texto no hace una distinción entre los programas de vehículos de lanzamiento espacial y los programas de misiles balísticos, de modo que los primeros quedan también sujetos a las interpretaciones unilaterales arbitrarias. En quinto lugar, el texto utiliza un lenguaje vago y restrictivo con respecto a la asistencia y la cooperación en el ámbito de los vehículos de lanzamiento espacial. En sexto lugar, la importante cuestión del desarrollo de misiles balísticos por parte de Estados que ya los poseen no se ha abordado en comparación con los aspectos de proliferación. De hecho el Código de Conducta de La Haya no menciona la proliferación vertical de misiles balísticos ni de crucero. En séptimo y último lugar, pero no por ello menos importante, se pasa por alto o se desatiende el derecho de todos los Estados con respecto a las aplicaciones pacíficas del espacio, en particular el tener acceso a la tecnología necesaria para desarrollar vehículos de lanzamiento espacial.

El Presidente del Código de Conducta de la Haya prometió en 2005 tener en consideración de manera sustantiva y positiva las modificaciones presentadas por los Estados que no lo suscriben. No obstante, desde entonces no hemos observado ningún cambio sustantivo en el proyecto de resolución; lo que es peor, se han añadido algunas referencias explícitas e implícitas a resoluciones del Consejo de Seguridad, con respecto a las cuales el Movimiento de los Países No Alineados tiene fuertes reservas, en particular la resolución 1887 (2009). Por ello, mi país se ha visto obligado de nuevo a votar en contra de este proyecto de texto.

Por último, quisiera hacer hincapié en el hecho de que consideramos que la cuestión de los misiles en todos sus aspectos debe examinarse en el contexto de las Naciones Unidas y por esa razón propusimos un proyecto de decisión sobre los misiles, que la Comisión adoptó por consenso el 5 de noviembre.

Sr. D’Antuono (Italia) (*habla en inglés*): Hago uso de la palabra para explicar el voto de mi delegación sobre el proyecto de resolución A/C.1/67/L.19, titulado “Reunión de alto nivel de la Asamblea General sobre el desarme nuclear”.

Mi delegación hace plenamente suya la declaración formulada por el representante de Australia en explicación de voto sobre el proyecto de resolución. Sin embargo, Italia también desea hacer suya la declaración formulada por la delegación de los Estados Unidos de América en relación con las consecuencias financieras y presupuestarias del proyecto de resolución y, en particular, hacerse eco del aliento dado a la Secretaría para que haga todo lo posible a fin de evitar costos adicionales para el presupuesto ordinario de las Naciones Unidas para el bienio 2012-2013.

El Presidente (*habla en inglés*): Hemos escuchado al último orador en explicación de voto después de la votación sobre el grupo 1.

La Comisión pasará ahora a ocuparse de grupo 2, “Otras armas de destrucción en masa”.

La Comisión procederá ahora a adoptar una decisión sobre el proyecto de resolución A/C.1/67/L.29.

Tiene ahora la palabra al Secretario de la Comisión.

Sr. Cherniavsky (Secretario de la Comisión) (*habla en inglés*): El proyecto de resolución A/C.1/67/L.29, titulado “Convención sobre la prohibición del desarrollo, la producción y el almacenamiento de armas bacteriológicas (biológicas) y tóxicas y sobre su destrucción”, fue presentado con arreglo al tema 101 por el

representante de Hungría en la 13ª reunión, celebrada el 22 de octubre. Los patrocinadores del proyecto de resolución figuran en el documento A/C.1/67/L.29.

En la 13ª reunión de la Comisión, la delegación de Hungría nos informó acerca de un error tipográfico en la última línea del párrafo 10 del proyecto de resolución. [No se aplica al texto en español].

Asimismo, el proyecto de resolución se acompaña de una declaración oral de la Secretaría a la que, con el permiso de la Presidencia, ahora daré lectura.

Esta declaración oral se ha elaborado de conformidad con el artículo 153 del reglamento de la Asamblea General. De conformidad con el artículo 10 del proyecto de resolución A/C.1/67/L.29, la Asamblea General quisiera solicitar al Secretario General que continúe prestando la asistencia necesaria a los Gobiernos depositarios de la Convención, que proporcione los servicios que se requieran para que se apliquen las decisiones y recomendaciones de las conferencias de examen y que preste la asistencia necesaria y proporcione los servicios que se requieran para las reuniones de expertos y las reuniones de los Estados partes durante el programa entre períodos de sesiones de 2012-2015.

El Secretario General desea señalar a la atención de los Estados Miembros el hecho de que, en la Séptima Conferencia de Examen de diciembre de 2011, los Estados partes en la Convención aprobaron la estimación de costos elaborada por la Secretaría para prestar servicios a las reuniones de expertos y las reuniones de los Estados partes del programa entre períodos de sesiones de 2012-2015. Se recuerda que todas las actividades relacionadas con los convenios o tratados internacionales que, en virtud de sus respectivas disposiciones jurídicas, deben financiarse con cargo diferente al presupuesto ordinario de las Naciones Unidas, solo podrían ser asumidas por la Secretaría cuando se reciba una financiación suficiente de los Estados partes en la Convención con antelación. En consecuencia, la aprobación del proyecto de resolución A/C.1/67/L.29 no daría lugar a repercusiones financieras para el presupuesto por programas para el bienio 2012-2013 y el presupuesto por programas propuesto para el bienio 2014-2015.

El Presidente (*habla en inglés*): Los patrocinadores del proyecto de resolución A/C.1/67/L.29 han expresado el deseo de que la Comisión lo apruebe sin someterlo a votación, en su forma oralmente revisada. De no haber objeciones, considerará que la Comisión procederá en consecuencia.

Queda aprobado el proyecto de resolución A/C.1/67/L.29 en su forma oralmente revisada.

El Presidente (*habla en inglés*): Tienen ahora la palabra las delegaciones que deseen formular declaraciones para explicar su posición sobre el proyecto de resolución que se acaba de aprobar.

Sr. Najafi (República Islámica del Irán) (*habla en inglés*): Quisiera explicar la posición de mi delegación sobre el proyecto de resolución A/C.1/67/L.29, titulado “Convención sobre la prohibición del desarrollo, la producción y el almacenamiento de armas bacteriológicas (biológicas) y tóxicas y sobre su destrucción”, en su forma oralmente revisada.

Como Estado parte en la Convención, la República Islámica del Irán se sumó al consenso para aprobar el proyecto de resolución. Sin embargo, mi delegación no está satisfecha con el contenido del proyecto de resolución y considera que, a pesar de los grandes cambios en el volumen y el contenido del proyecto, debidos al enfoque selectivo utilizado por el patrocinador, no refleja el documento final de consenso de la Séptima Conferencia de Examen de los Estados partes en la Convención sobre las armas biológicas de manera integral y equilibrada.

En algunos casos, incluso el lenguaje utilizado en el Documento Final de la Séptima Conferencia de Examen de la Convención sobre las armas biológicas se ha seleccionado y modificado de manera inaceptable. Por ejemplo, mientras que la Conferencia, en referencia al artículo X de la Convención sobre cooperación y asistencia internacional —el aspecto más importante para el desarrollo de los Estados partes— en los artículos 51 y 53 de su Declaración Final,

“Reconoc[e] la importancia fundamental de aumentar la cooperación internacional, la asistencia y el intercambio en ciencias y tecnología biológicas para fines pacíficos, [y] reafirma su compromiso respecto de la aplicación plena y cabal de este artículo por todos los Estados partes... [e] insta a los Estados partes, particularmente a los más avanzados en esta esfera, a que adopten medidas positivas para promover la transferencia de tecnología y la cooperación internacional en pie de igualdad y sin discriminación, en especial con los países menos avanzados en esta esfera” (*BWC/CONF.VII/7, párr. 51 y 53*),

el proyecto de resolución, en su sexto párrafo del preámbulo y en el artículo 7, se refiere solamente a:

“la importancia de los esfuerzos desplegados por los Estados partes para aumentar la cooperación

internacional [y] alienta a los Estados partes a que proporcionen, al menos dos veces al año, información apropiada sobre su aplicación del artículo X de la Convención.”

Consideramos que la adopción de un enfoque selectivo en el examen del proyecto de resolución sobre una cuestión tan importante, especialmente después de una Conferencia de Examen exitosa y la adopción de un documento final consensuado, no es constructiva.

Mi delegación participó de manera constructiva en las consultas oficiosas sobre el proyecto de resolución y, si bien mostró un máximo grado de flexibilidad en lo que respecta a los textos propuestos por el patrocinador y otros, presentó propuestas concretas obtenidas precisamente del Documento Final de la Séptima Conferencia de Examen. Sin embargo, por desgracia, en el caso de las cuestiones relacionadas con la cooperación y asistencia internacionales, el patrocinador del proyecto de resolución no tuvo en cuenta esas propuestas. Aunque apreciamos los esfuerzos realizados por el patrocinador, esperamos que el próximo año se desplieguen mayores esfuerzos encaminados a examinar el proyecto de resolución de forma equilibrada.

Por último, quisiera reiterar que el proyecto de resolución es aceptable para mi delegación solamente en la medida en que se ajuste a la Convención sobre las armas biológicas y al Documento Final de la Séptima Conferencia de Examen de las Partes en la Convención.

El Presidente (*habla en inglés*): Tienen ahora la palabra las delegaciones que deseen formular declaraciones generales que no sean explicaciones de voto o presentar proyectos de resolución con arreglo al grupo temático 4, “Armas convencionales”.

Sr. Seruhere (República Unida de Tanzania) (*habla en inglés*): Hoy y ayer levanté la placa de mi delegación durante el examen del grupo temático 4. Al hacerlo, quería invitar a las Naciones Unidas, a la comunidad internacional y a todas las personas de buena voluntad a que hagan uso de la tecnología rentable de SUA-APOPO, que utiliza ratas para detectar minas antipersonal porque las ratas tienen un peso mucho menor que el requerido para hacer estallar una bomba. Por razones humanitarias, se trata de una causa digna.

En segundo lugar, quiero expresar el respaldo al proyecto de resolución A/C.1/67/L.11, titulado “El tratado sobre el comercio de armas”, y solicitar a las delegaciones presentes que lo apoyen.

Sr. Pollard (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte) (*habla en inglés*): Quisiera hacer

algunos comentarios generales en nombre de los 103 patrocinadores del proyecto de resolución A/C.1/67/L.11, titulado “El tratado sobre el comercio de armas”, que fue presentado por mi colega de Costa Rica durante el debate sobre las armas convencionales.

El presente período de sesiones de la Primera Comisión ha sido agotador y difícil para todos nosotros, sobre todo después del huracán Sandy, que perturbó gravemente nuestra labor. Estamos agradecidos tanto a la Presidencia como a la Secretaría por el trabajo que han realizado, teniendo en cuenta esas circunstancias. Esperábamos que se formulara una declaración sobre las cuestiones presupuestarias relativas a este proyecto de resolución con mucha más antelación, lo que habría permitido a las delegaciones contar con el tiempo asignado para examinar cuidadosamente las implicaciones financieras que figuran en el proyecto de resolución A/C.1/67/L.11. Lamentablemente, debido a los inconvenientes causados por el huracán, solo recibimos el documento (A/C.1/67/L.60) esta mañana, y estimo que se ha distribuido a todos los representantes.

Como no tenemos el tiempo que normalmente se asigna para examinarlo de acuerdo con el reglamento de la Asamblea General, y dadas las circunstancias en las que hemos trabajado el presente año, quisiera hacer un llamamiento a todas las delegaciones para que procedamos a adoptar una decisión sobre el proyecto de resolución A/C.1/67/L.11, ateniéndonos a la denominada fórmula Sandy, lo que significa que solo se trata de una medida que nos ayuda a completar la labor oportunamente y que no sienta en modo alguno un precedente para nuestra labor futura.

Permítaseme una vez más dar las gracias al Presidente y a la Secretaría por su trabajo, y espero que todas las delegaciones puedan aceptar esta solicitud para que podamos concluir nuestra labor hoy y, con suerte, si el tiempo lo permite, podamos regresar a casa.

Sr. Eloumni (Marruecos) (*habla en inglés*): La transparencia en materia de armamentos es una importante medida de fomento de la confianza. Por ello, apoyamos el Registro de las Naciones Unidas y la labor del Grupo de Expertos Gubernamentales que se reunió el año pasado y se suponía que se reuniría de nuevo el próximo año. Sin embargo, todos debemos trabajar de consuno para hacer que las medidas de transparencia sean amplias y más eficaces. Marruecos quisiera sumarse a la lista de patrocinadores del proyecto de resolución A/C.1/67/L.48, titulado “El tráfico ilícito de armas pequeñas y armas ligeras en todos sus aspectos”.

Apoyamos el llamamiento para que se adopten medidas hoy sobre el proyecto de resolución A/C.1/67/L.11, titulado “El tratado sobre el comercio de armas”. Marruecos apoya que se sigan llevando a cabo negociaciones en relación con un tratado sobre el comercio de armas de manera transparente e inclusiva. En ese sentido, acogemos con beneplácito la convocación de una conferencia en 2013. Instamos a que, a la mayor brevedad posible, se nombre a un presidente de la conferencia y se celebren consultas intensivas antes de la conferencia. Es crucial aprovechar al máximo el tiempo antes de la conferencia, ya que el tiempo en sí disponible para la conferencia será sumamente limitado. Reiteramos una vez más que, a nuestro juicio, el consenso es una herramienta eficaz, siempre y cuando no se abuse de ella y se interprete que significa unanimidad o el derecho de veto.

Sr. Wensley (Sudáfrica) (*habla en inglés*): He pedido hacer uso de la palabra para formular una declaración general en nombre de los autores —Colombia, el Japón y Sudáfrica— del proyecto de resolución A/C.1/67/L.48, titulado “El tráfico ilícito de armas pequeñas y armas ligeras en todos sus aspectos”.

Desde la presentación del proyecto de resolución el 18 de octubre, se ha llevado a cabo una serie de nuevas consultas oficiosas. Los autores estiman que existe un amplio apoyo al examen, reflejado en el texto revisado del nuevo cuarto párrafo del preámbulo, al que ahora daré lectura:

“Teniendo en cuenta la aplicación de los documentos finales aprobados por las reuniones de seguimiento del Programa de Acción”.

El nuevo texto fue publicado en el sitio web QuickFirst el lunes, y mi delegación también lo distribuyó a todas las delegaciones esa tarde. Los autores albergan la esperanza de que el proyecto de resolución pueda aprobarse por consenso.

Sr. Adejola (Nigeria) (*habla en inglés*): La delegación de Nigeria quisiera que, en relación con el grupo temático 4, constaran en actas las siguientes observaciones. No pudimos expresar totalmente nuestras ideas en el único minuto sabiamente establecido para hablar oficiosamente sobre ese grupo temático, limitación que, por supuesto, se debió a los inconvenientes que, lamentablemente, ocasionó el huracán Sandy. Nos solidarizamos con todos aquellos que perdieron a sus seres queridos, sus propiedades y medios de subsistencia.

Uno de los objetivos de la Conferencia de las Naciones Unidas relativa al Tratado sobre el Comercio de

Armas, celebrada en julio, fue la necesidad de crear un entorno propicio para la transferencia de todas las armas convencionales por los Estados y los agentes autorizados no estatales. La Conferencia también tuvo por objeto tratar de minimizar los daños causados por esas armas en el mundo y asegurarse de que se creen los mecanismos de supervisión para su envío a los usuarios finales previstos. La preocupación legítima de la comunidad internacional apuntaba, con razón, al temor y la aprensión acerca de las armas convencionales y municiones que se transfieren arbitrariamente a agentes no estatales y usuarios finales no autorizados.

No es exagerado decir que las armas convencionales, especialmente las armas pequeñas y las armas ligeras, son las armas de destrucción en masa en nuestra región. Por consiguiente, debemos hacer frente a ese tema con toda la seriedad que merece. A la luz de eso, Nigeria se inscribió como patrocinadora y votará a favor del proyecto de resolución A/C.1/67/L.11, titulado “El tratado sobre el comercio de armas”, con arreglo al tema 94 b). Esperamos, a pesar de lo que consideramos son ambigüedades en el documento de 26 de julio sobre el alcance y los aspectos del desvío de armas, que todavía podemos lograr avances, que esas y otras cuestiones se abordarán para asegurar la finalización, y que en marzo de 2013 podremos concluir nuestra labor pendiente, cuando, esperamos, dispongamos de un sólido tratado sobre el comercio de armas que contribuya firmemente a la paz y la seguridad mundiales.

Nuestra preocupación sobre esta cuestión se deriva de la realidad que enfrentamos constantemente. Hoy el terrorismo, en sus numerosas formas, se ve alimentado por el acceso fácil y sin control a las armas convencionales y los explosivos para fabricar bombas. Como enfrentamos numerosos retos de seguridad en la región del Sahel y en nuestros distintos Estados, no podemos permitirnos bajar la guardia a la hora de vigilar y prohibir todo envío, transferencia y circulación de armas ilícitas.

Para demostrar este aspecto, un extranjero de origen no africano fue detenido en un Estado miembro de la Comunidad Económica de los Estados de África Occidental por haber organizado el envío ilícito de 80.000 fusiles de asalto, otros tipos de fusiles y pistolas, y más de 32 millones de cartuchos con destino a mi país, Nigeria. Esta era una de las anomalías que los Estados Miembros trataron de corregir en julio de 2012, y nos hemos adherido a este empeño a fin de lograr que otras delegaciones se sumen para abordar esta cuestión en marzo de 2013. Encomiamos los esfuerzos del Presidente, de los autores y de los patrocinadores, y quisiéramos

asegurar a todos los Estados Miembros el apoyo de Nigeria al comercio regulado de armas convencionales.

Sr. Van den IJsell (Países Bajos) (*habla en inglés*): Hago uso de la palabra para referirme al proyecto de decisión A/C.1/67/L.22, titulado “Transparencia en materia de armamentos”. Estamos firmemente convencidos de la importancia de la transparencia en el ámbito del desarme, el control de armamentos y la no proliferación. Desde su creación en la Asamblea General en 1991, hemos tenido la iniciativa de presentar las resoluciones pertinentes sobre el Registro de Armas Convencionales a los Miembros de las Naciones Unidas. Uno de los aspectos importantes del Registro es el examen periódico que lleva a cabo un grupo de expertos gubernamentales convocados por el Secretario General.

De conformidad con el párrafo 5 b) de la resolución 66/39, aprobada en el período de sesiones de la Asamblea General del año pasado, se preveía iniciar una nueva ronda de reuniones del grupo en el segundo semestre de 2012. Cuando sugerimos esa fecha hace un año, esperábamos que para entonces tendríamos un resultado positivo de la Conferencia de las Naciones Unidas relativa al Tratado sobre el Comercio de Armas, y que el próximo grupo de expertos gubernamentales podría reflexionar sobre las consecuencias de un tratado sobre el comercio de armas para el Registro. Lamentablemente, como todos sabemos, la Conferencia de julio no generó ningún resultado, y tendremos que esperar un poco más para saber cuáles son las disposiciones del tratado sobre el comercio de armas y, por consiguiente, cuáles serán sus posibles consecuencias para el Registro.

Por ese motivo, hemos presentado a la Primera Comisión un proyecto de decisión, que figura en el documento A/C.1/67/L.22, para aplazar el comienzo del ciclo de reuniones del grupo de expertos gubernamentales sobre el Registro para 2013. Según se nos ha informado, el aplazamiento propuesto de la labor del grupo de trabajo al período comprendido de abril a julio de 2013 aún quedaría incluido en el bienio presupuestario de las Naciones Unidas, lo cual significa que no habrá costos adicionales. Por tanto, esperamos que la Comisión pueda aprobar el proyecto de decisión por consenso.

Sr. Langeland (Noruega) (*habla en inglés*): Noruega respalda el proyecto de resolución A/C.1/67/L.11, titulado “El tratado sobre el comercio de armas”. Durante las consultas, mi delegación presentó sus opiniones sobre una serie de cuestiones relacionadas con el proyecto de resolución, incluida la cuestión del reglamento. Mi delegación considera que el proyecto de texto es un

documento sólido, y lo apoyaremos. También alentamos a los demás Estados Miembros a que apoyen este proyecto de resolución.

Por último, Noruega celebra el documento final de la Segunda Conferencia de Examen del Programa de Acción para prevenir, combatir y eliminar el tráfico ilícito de armas pequeñas y ligeras en todos sus aspectos. Compartimos la esperanza de que el proyecto de resolución A/C.1/67/L.48 pueda aprobarse por consenso.

Sr. Rowe (Sierra Leona) (*habla en inglés*): Debido a algunos problemas de comunicación no atribuibles al huracán Sandy, Sierra Leona no figura en la lista de patrocinadores del proyecto de resolución A/C.1/67/L.48, titulado “El comercio ilícito de armas pequeñas y armas ligeras en todos sus aspectos”. Tradicionalmente y por motivos obvios, siempre hemos copatrocinado el proyecto de resolución sobre el comercio ilícito de armas pequeñas y armas ligeras en todos sus aspectos, y quisiéramos ser incluidos en la lista de patrocinadores del proyecto de resolución A/C.1/67/L.48.

El Presidente (*habla en inglés*): Doy ahora la palabra a las delegaciones que deseen hacer uso de la palabra para explicar su voto antes de la votación.

Sr. Hallak (República Árabe Siria) (*habla en árabe*): Mi delegación quisiera explicar su voto sobre el proyecto de decisión A/C.1/67/L.22, titulado “Transparencia en materia de armamentos”.

La delegación de la República Árabe Siria apoya plenamente la tendencia mundial a crear una comunidad internacional que no utilice la fuerza ni amenace con utilizarla, y que se guíe por los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas, sobre la base de la justicia, la igualdad y la paz. Insistimos en que estamos dispuestos a apoyar todo esfuerzo internacional sincero encaminado a cumplir esos objetivos.

Quisiéramos señalar a la atención el proyecto de decisión A/C.1/67/L.22 y todos los proyectos de resolución propuestos anteriormente a la Primera Comisión con arreglo al mismo tema del programa. En esos proyectos de resolución no se tiene en cuenta la situación específica del Oriente Medio, donde el conflicto árabe-israelí acapara nuestra atención, teniendo en cuenta la ocupación de territorios árabes por parte de Israel y su negativa a aplicar las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad. Israel sigue recibiendo armas provenientes de países poderosos, que le proporcionan distintos tipos de armas de destrucción en masa y armas convencionales avanzadas y mortíferas. Israel sigue produciendo distintas armas de

primera línea, incluidas armas nucleares, y almacenándolas localmente. Por ese motivo, nos abstendremos una vez más en la votación sobre este proyecto de resolución.

Sr. Cassidy (Indonesia) (*habla en inglés*): Indonesia quisiera explicar su voto sobre el proyecto de resolución A/C.1/67/L.11, titulado “El tratado sobre el comercio de armas”. Indonesia apoya la concertación de un tratado sobre el comercio de armas sólido y equilibrado, en el que se incorporen los intereses tanto de los países exportadores como importadores. La decisión sobre la aplicación de los derechos humanos en la transferencia de armas no debería definirse únicamente según el criterio de los Estados exportadores.

Si bien apoyamos la continuación del proceso del tratado sobre el comercio de armas, nos abstendremos en la votación sobre los párrafos 2 y 3, ya que las posiciones de Indonesia, que cuentan con el apoyo de una abrumadora mayoría de países, no están reflejadas en el proyecto de texto del tratado sobre el comercio de armas presentado por el Presidente de la Conferencia de las Naciones Unidas relativa al Tratado sobre el Comercio de Armas el 26 de julio. Concretamente, lamentamos que en el proyecto de texto no se enuncien claramente los derechos legítimos de todos los Estados en la posible situación de un conflicto entre Estados. Será muy difícil que el Gobierno y el Parlamento de Indonesia puedan ratificar este proyecto y un futuro acuerdo sobre el comercio de armas si no se incluye el principio de la integridad territorial.

Por último, seguimos abrigando la esperanza de que la próxima Conferencia de las Naciones Unidas relativa al Tratado sobre el Comercio de Armas, que tendrá lugar en marzo de 2013, se desarrolle de una manera auténticamente transparente y que permita aumentar al máximo las posibilidades de encontrar una solución de avenencia.

Sr. Pintado (México): Mi delegación quisiera hacer una explicación de voto relativa al proyecto de resolución A/C.1/67/L.11, titulado “El tratado sobre el comercio de armas”.

México otorga la más alta importancia a la negociación de un tratado internacional, jurídicamente vinculante y sólido, que establezca una regulación para el comercio de armas convencionales, incluidas las armas pequeñas y ligeras, y prevenga que estas armas y sus municiones sean utilizadas o desviadas para cometer graves violaciones al derecho internacional humanitario o a los derechos humanos o sean desviadas hacia el mercado ilícito y el crimen transnacional organizado.

Mi delegación, como el resto de las delegaciones aquí presentes, trabajó arduamente durante la Conferencia

Diplomática, celebrada en julio pasado, para lograr este tratado. Si bien desafortunadamente no conseguimos adoptar el tratado, México sigue convencido de la necesidad y la posibilidad de lograr un acuerdo. Debemos comprometernos colectivamente a hacer los esfuerzos necesarios para llegar a un acuerdo aceptable para todos. No obstante, esta voluntad de alcanzar el consenso no puede interpretarse como un derecho de una o algunas delegaciones a bloquear el acuerdo general. Consideramos que siempre tendremos ante nosotros las opciones de acción que establece el reglamento de la Asamblea General.

Entendemos que el proyecto de resolución A/C.1/67/L.11, titulado “El tratado sobre el comercio de armas”, sienta las bases necesarias para reanudar lo antes posible este proceso de negociaciones y concluirlo en 2013. Por ello, México votará a favor de este proyecto de resolución, y esperamos que consiga el amplio respaldo de las delegaciones.

Sra. Allain (Canadá) (*habla en inglés*): El Canadá hace uso de la palabra para explicar su posición con respecto al proyecto de resolución A/C.1/67/L.48, titulado “El comercio ilícito de armas pequeñas y armas ligeras en todos sus aspectos”. El Canadá se sumará al consenso en torno a este proyecto de resolución, puesto que consideramos que impedir las corrientes ilícitas de armas pequeñas y armas ligeras que se utilizan con fines terroristas, en la delincuencia organizada y los conflictos armados, es un objetivo importante.

Al tiempo que respondemos a la necesidad de detener el tráfico ilícito de armas pequeñas y armas ligeras, es importante que reconozcamos la legitimidad de la titularidad y del comercio legítimos de armas de fuego por parte de ciudadanos responsables para su uso personal y con fines recreativos, incluidos el tiro deportivo, la caza y la colección. No debemos olvidar que, dado que existen usos legítimos, también existe un comercio legítimo.

El Gobierno del Canadá está firmemente comprometido a mantener la seguridad de sus comunidades y sus calles. El Canadá también ha adoptado medidas para reducir la carga de los propietarios de armas que respetan la ley eliminando el inútil e ineficaz registro de armas largas. Queremos recalcar que ninguna iniciativa de las Naciones Unidas que aborde el tráfico ilícito de armas ligeras en modo alguno debería generar nuevas cargas para los propietarios de armas de fuego lícitas en el Canadá.

Sr. Ovsyanko (Belarús) (*habla en ruso*): Belarús quisiera explicar su voto sobre el proyecto de resolución A/C.1/67/L.11, titulado “El comercio de armas”.

La República de Belarús acoge con beneplácito la iniciativa de celebrar una nueva conferencia relativa al tratado sobre el comercio de armas con el objetivo de lograr un documento de consenso bajo la dirección de las Naciones Unidas, encaminado a mejorar las normas internacionales con respecto al comercio de armas convencionales y a resolver los problemas relacionados con la proliferación sin control e ilegal de armas convencionales. Al mismo tiempo, la delegación de Belarús no puede respaldar un documento que perjudique los resultados de la labor de este importante empeño, sobre todo teniendo en cuenta el significativo desacuerdo existente en cuanto al tratado sobre el comercio de armas, que surgió en la Conferencia relativa al Tratado sobre el Comercio de Armas de este año.

Sin embargo, la delegación de Belarús está dispuesta a cooperar de manera constructiva durante el proceso de negociación con todos los Estados Miembros.

El Presidente (*habla en inglés*). La Comisión procederá ahora a adoptar una decisión sobre el proyecto de resolución A/C.1/67/L.11.

Doy la palabra al Secretario de la Comisión.

Sr. Cherniavsky (Secretario de la Comisión) (*habla en inglés*): El proyecto de resolución A/C.1/67/L.11, titulado “El tratado sobre el comercio de armas” fue presentado con arreglo al tema 94 b) del programa por el representante de Costa Rica en nombre de varios patrocinadores en la 14ª sesión, celebrada el 23 de octubre. La lista de patrocinadores del proyecto de resolución figura en los documentos A/C.1/67/L.11 y A/C.1/67/CRP.3/Rev.4. El proyecto de resolución va acompañado de una declaración sobre las consecuencias para el presupuesto por programas, que se ha publicado por separado con la signatura A/C.1/67/L.60.

El Presidente (*habla en inglés*): Se ha solicitado votación registrada. Se han solicitado votaciones registradas y por separado sobre los párrafos 2 y 3. En primer lugar, someteré a votación el párrafo 2 de la parte dispositiva.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor:

Afganistán, Albania, Argelia, Andorra, Angola, Antigua y Barbuda, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Azerbaiyán, Bahamas, Bangladesh, Barbados, Bélgica, Belice, Benin, Bhután, Bosnia y Herzegovina, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Burundi, Camerún, Canadá, Chile, China,

Colombia, Comoras, Congo, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Croacia, Cuba, Chipre, República Checa, Dinamarca, Djibouti, República Dominicana, Ecuador, El Salvador, Estonia, Etiopía, Fiji, Finlandia, Francia, Gabón, Gambia, Georgia, Alemania, Ghana, Grecia, Granada, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Honduras, Hungría, Islandia, India, Irlanda, Israel, Italia, Jamaica, Japón, Jordania, Kazajstán, Kenya, Kirguistán, Letonia, Lesotho, Liberia, Libia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Madagascar, Malawi, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Mauritania, Mauricio, México, Micronesia (Estados Federados de), Mónaco, Mongolia, Montenegro, Marruecos, Mozambique, Namibia, Nepal, Países Bajos, Nueva Zelandia, Nicaragua, Níger, Nigeria, Noruega, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Filipinas, Polonia, Portugal, República de Corea, República de Moldova, Rumania, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Samoa, San Marino, Senegal, Serbia, Sierra Leona, Singapur, Eslovaquia, Eslovenia, Islas Salomón, Sudáfrica, Sudán del Sur, España, Sri Lanka, Suriname, Swazilandia, Suecia, Suiza, Tayikistán, Tailandia, ex República Yugoslava de Macedonia, Timor-Leste, Togo, Tonga, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Turkmenistán, Tuvalu, Uganda, Ucrania, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Unida de Tanzania, Estados Unidos de América, Uruguay, Vanuatu, Viet Nam, Zambia

Votos en contra:

Irán (República Islámica del)

Abstenciones:

Bahrein, Belarús, Bolivia (Estado Plurinacional de), Egipto, Indonesia, Iraq, Kuwait, Myanmar, Omán, Qatar, Federación de Rusia, Arabia Saudita, Sudán, República Árabe Siria, Emiratos Árabes Unidos, Venezuela (República Bolivariana de), Yemen, Zimbabwe

Por 153 votos contra 1 y 18 abstenciones, se mantiene el párrafo 2 de la parte dispositiva.

El Presidente (*habla en inglés*): Someteré ahora a votación el párrafo 3 de la parte dispositiva.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor:

Afganistán, Albania, Argelia, Andorra, Angola, Antigua y Barbuda, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Azerbaiyán, Bahamas, Bangladesh,

Barbados, Bélgica, Belice, Benin, Bhután, Bosnia y Herzegovina, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Burundi, Camerún, Canadá, Chile, China, Colombia, Comoras, Congo, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Croacia, Chipre, República Checa, Dinamarca, Djibouti, República Dominicana, El Salvador, Estonia, Etiopía, Fiji, Finlandia, Francia, Gabón, Gambia, Georgia, Alemania, Ghana, Grecia, Granada, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Hungría, Islandia, India, Irlanda, Israel, Italia, Jamaica, Japón, Jordania, Kazajistán, Kenya, Kirguistán, Letonia, Lesotho, Liberia, Libia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Madagascar, Malawi, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Mauritania, Mauricio, México, Micronesia (Estados Federados de), Mónaco, Mongolia, Montenegro, Marruecos, Mozambique, Namibia, Nepal, Países Bajos, Nueva Zelanda, Níger, Nigeria, Noruega, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Filipinas, Polonia, Portugal, República de Corea, República de Moldova, Rumania, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Samoa, San Marino, Senegal, Serbia, Sierra Leona, Singapur, Eslovaquia, Eslovenia, Islas Salomón, Sudáfrica, Sudán del Sur, España, Sri Lanka, Suriname, Swazilandia, Suecia, Suiza, Tayikistán, Tailandia, ex República Yugoslava de Macedonia, Timor-Leste, Togo, Tonga, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Turkmenistán, Tuvalu, Uganda, Ucrania, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Unida de Tanzania, Estados Unidos de América, Uruguay, Vanuatu, Viet Nam, Zambia

Votos en contra:

Irán (República Islámica del)

Abstenciones:

Bahrein, Belarús, Bolivia (Estado Plurinacional de), Cuba, Ecuador, Egipto, Indonesia, Iraq, Kuwait, Myanmar, Nicaragua, Omán, Pakistán, Qatar, Federación de Rusia, Arabia Saudita, Sudán, República Árabe Siria, Emiratos Árabes Unidos, Venezuela (República Bolivariana de), Yemen, Zimbabwe

Por 148 votos contra 1 y 22 abstenciones, se mantiene el párrafo 3.

El Presidente (*habla en inglés*): La Comisión procederá ahora a adoptar una decisión sobre el proyecto de resolución A/C.1/67/L.11 en su conjunto.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor:

Afganistán, Albania, Argelia, Andorra, Angola, Antigua y Barbuda, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Azerbaiyán, Bahamas, Bangladesh, Barbados, Bélgica, Belice, Benin, Bhután, Bosnia y Herzegovina, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Burundi, Camboya, Camerún, Canadá, Chile, China, Colombia, Comoras, Congo, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Croacia, Chipre, República Checa, Dinamarca, Djibouti, República Dominicana, Ecuador, El Salvador, Estonia, Etiopía, Fiji, Finlandia, Francia, Gabón, Gambia, Georgia, Alemania, Ghana, Grecia, Granada, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Honduras, Hungría, Islandia, India, Indonesia, Iraq, Irlanda, Israel, Italia, Jamaica, Japón, Jordania, Kazajistán, Kenya, Kirguistán, República Democrática Popular Lao, Letonia, Lesotho, Liberia, Libia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Madagascar, Malawi, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Islas Marshall, Mauritania, Mauricio, México, Micronesia (Estados Federados de), Mónaco, Mongolia, Montenegro, Marruecos, Mozambique, Namibia, Nepal, Países Bajos, Nueva Zelanda, Níger, Nigeria, Noruega, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Filipinas, Polonia, Portugal, República de Corea, República de Moldova, Rumania, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Samoa, San Marino, Senegal, Serbia, Sierra Leona, Singapur, Eslovaquia, Eslovenia, Islas Salomón, Sudáfrica, Sudán del Sur, España, Sri Lanka, Suriname, Swazilandia, Suecia, Suiza, Tayikistán, Tailandia, ex República Yugoslava de Macedonia, Timor-Leste, Togo, Tonga, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Turkmenistán, Tuvalu, Uganda, Ucrania, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Unida de Tanzania, Estados Unidos de América, Uruguay, Vanuatu, Viet Nam, Zambia, Zimbabwe

Abstenciones:

Bahrein, Belarús, Bolivia (Estado Plurinacional de), Cuba, Egipto, Irán (República Islámica del), Kuwait, Myanmar, Nicaragua, Omán, Qatar, Federación de Rusia, Arabia Saudita, Sudán, República Árabe Siria, Emiratos Árabes Unidos, Venezuela (República Bolivariana de), Yemen

Por 157 votos contra ninguno y 18 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución A/C.1/67/L.11 en su conjunto.

El Presidente (*habla en inglés*): La Comisión se pronunciará ahora sobre el proyecto de decisión A/C.1/67/L.22.

Tiene la palabra el Secretario de la Comisión.

Sr. Cherniavsky (Secretario de la Comisión) (*habla en inglés*): El proyecto de decisión A/C.1/67/L.22, titulado “Transparencia en materia de armamentos”, fue presentado con arreglo al tema 94 del programa por el representante de los Países Bajos en la 15ª sesión de la Comisión, celebrada el 24 de octubre. El nombre del patrocinador del proyecto de decisión figura en el documento A/C.1/67/L.22.

El proyecto de decisión A/C.1/67/L.22, titulado “Transparencia en materia de armamentos”, va acompañado de una declaración oral del Secretario General, a la que, con el permiso del Presidente, procederé a dar lectura. La declaración oral se formula de conformidad con el artículo 153 del reglamento de la Asamblea General.

De acuerdo con lo establecido en el proyecto de decisión A/C.1/67/L.22, la Asamblea General decide solicitar al Secretario General que convoque al grupo de expertos gubernamentales mencionado en el párrafo 5 b) de la resolución 66/39 en el año 2013, sin afectar las otras modalidades del grupo, como se indica en ese párrafo.

En el sexagésimo cuarto período de sesiones, la Asamblea General aprobó la resolución 64/54, titulada “Transparencia en materia de armamentos”. De conformidad con el párrafo 6 d) de esa resolución, la Asamblea General solicitó al Secretario General que, en vista del ciclo trienal de examen del Registro, se asegure de que se disponga de recursos suficientes para que se establezca en 2012 un grupo de expertos gubernamentales que se encargue de examinar el mantenimiento del Registro y su perfeccionamiento, teniendo en cuenta la labor de la Conferencia de Desarme, las opiniones expresadas por los Estados Miembros y los informes del Secretario General sobre el mantenimiento del Registro y su perfeccionamiento.

En su sexagésimo sexto período de sesiones, la Asamblea General aprobó la resolución 66/39, titulada “Transparencia en materia de armamentos”. De conformidad con el párrafo 5 b) de esa resolución, la Asamblea General solicitó al Secretario General que, con la asistencia de un grupo de expertos gubernamentales que se establecería en 2012 con los recursos disponibles y sobre la base de una representación geográfica equitativa, preparara un informe sobre el mantenimiento del Registro y su perfeccionamiento, teniendo en cuenta la

labor de la Conferencia de Desarme, las opiniones expresadas por los Estados Miembros y los informes del Secretario General sobre el mantenimiento del Registro y su perfeccionamiento, con miras a tomar una decisión en su sexagésimo octavo período de sesiones.

En virtud de la solicitud anterior, se previó que el grupo de expertos gubernamentales celebrara tres períodos de sesiones, uno en Ginebra en 2012 y dos en Nueva York en 2013. Los servicios de conferencias y otros servicios requeridos para estos tres períodos de sesiones del grupo de expertos gubernamentales se han incluido en el presupuesto por programas para el bienio 2012-2013 en la sección 2, “Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias”; en la sección 4, “Desarme” y en la sección 28 d), “Oficina de Servicios Centrales de Apoyo”.

No obstante, cabe señalar que el grupo de expertos gubernamentales no se reunió en 2012 como se había previsto originalmente. De conformidad con el proyecto de decisión A/C.1/67/L.22, las modalidades para el grupo no han cambiado, es decir, aún se espera que informe a la Asamblea General en su sexagésimo octavo período de sesiones. Por lo tanto, sus tres períodos de sesiones —uno en Ginebra y dos en Nueva York— se celebrarán en 2013. Por consiguiente, si la Asamblea General aprueba el proyecto de decisión A/C.1/67/L.22, ello no entrañará necesidades financieras adicionales para el presupuesto por programas correspondiente al bienio 2012-2013.

También se señalan a la atención de la Comisión las disposiciones que figuran en el sección VI de la resolución 45/248 B, de 21 de diciembre de 1990, y en resoluciones subsiguientes, la última de las cuales fue la resolución 66/246, de 24 de diciembre de 2011, en la que la Asamblea General reafirma que la Quinta Comisión es la Comisión Principal de la Asamblea General a la que le corresponde la responsabilidad de las cuestiones administrativas y presupuestarias, y reafirma también el papel de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto.

El Presidente (*habla en inglés*): Se ha solicitado votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor:

Afganistán, Albania, Andorra, Angola, Antigua y Barbuda, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Azerbaiyán, Bahamas, Bangladesh, Barbados, Bélgica, Belice, Benin, Bhután, Bolivia (Estado Plurinacional de), Bosnia y Herzegovina,

Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Burundi, Camboya, Camerún, Canadá, Chile, China, Colombia, Congo, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Croacia, Cuba, Chipre, República Checa, Dinamarca, República Dominicana, Ecuador, El Salvador, Eritrea, Estonia, Etiopía, Fiji, Finlandia, Francia, Gabón, Gambia, Georgia, Alemania, Ghana, Grecia, Granada, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Honduras, Hungría, Islandia, India, Indonesia, Irlanda, Israel, Italia, Jamaica, Japón, Kazajstán, Kenya, Kirguistán, Letonia, Lesotho, Liberia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Madagascar, Malawi, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Islas Marshall, Mauricio, México, Micronesia (Estados Federados de), Mónaco, Mongolia, Montenegro, Mozambique, Namibia, Nepal, Países Bajos, Nueva Zelanda, Nicaragua, Níger, Nigeria, Noruega, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Filipinas, Polonia, Portugal, República de Corea, República de Moldova, Rumania, Federación de Rusia, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Samoa, San Marino, Senegal, Serbia, Sierra Leona, Singapur, Eslovaquia, Eslovenia, Islas Salomón, Sudáfrica, Sudán del Sur, España, Sri Lanka, Suriname, Swazilandia, Suecia, Suiza, Tayikistán, Tailandia, ex República Yugoslava de Macedonia, Timor-Leste, Togo, Tonga, Trinidad y Tabago, Turquía, Turkmenistán, Tuvalu, Ucrania, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América, Uruguay, Uzbekistán, Vanuatu, Venezuela (República Bolivariana de)

Votos en contra:

Ninguno

Abstenciones:

Argelia, Bahrein, Comoras, Djibouti, Egipto, Irán (República Islámica del), Iraq, Jordania, Kuwait, Líbano, Libia, Mauritania, Marruecos, Myanmar, Omán, Qatar, Arabia Saudita, Sudán, República Árabe Siria, Túnez, Uganda, Emiratos Árabes Unidos, República Unida de Tanzania, Yemen, Zambia, Zimbabwe

Por 149 votos contra ninguno y 26 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución A/C.1/67/L.22.

El Presidente (*habla en inglés*): La Comisión procederá ahora a someter a votación el proyecto de resolución A/C.1/67/L.48.

Doy la palabra al Secretario de la Comisión.

Sr. Cherniavsky (Secretary of the Committee) (*habla en inglés*): El proyecto de resolución A/C.1/67/L.48 titulado “El comercio ilícito de armas pequeñas y armas ligeras en todos sus aspectos”, fue presentado en relación con el tema 94 bb) del programa por el representante de Sudáfrica, también en nombre de Colombia y el Japón, en la 16ª sesión, el 25 de octubre. Los patrocinadores del proyecto de resolución figuran en los documentos A/C.1/67/L.48 y A/C.1/67/CRP.3/Rev.4. Además, Marruecos se ha sumado a la lista de patrocinadores del proyecto de resolución A/C.1/67/L.48.

En esta sesión, el representante de Sudáfrica presentó una revisión oral del proyecto de resolución por el cual en el cuarto párrafo del preámbulo reza lo siguiente:

“Consciente de la aplicación de los resultados aprobados por las reuniones de seguimiento del programa de acción”.

El proyecto de resolución A/C.1/67/L.48 es acompañado de una declaración oral del Secretario General, a la cual daré lectura con la anuencia del Presidente. La declaración oral se formula de conformidad con el artículo 153 del reglamento de la Asamblea General.

En relación con los párrafos 5 y 6 de la parte dispositiva del proyecto de resolución A/C.1/67/L.48, la Asamblea General decide, con arreglo al programa de reuniones para el período comprendido entre 2012 y 2018, convenido en la Segunda Conferencia de Examen de las Naciones Unidas, convocar, de conformidad con la disposición pertinente del Programa de Acción, una reunión bienal de los Estados de una semana de duración en Nueva York en 2014 y en 2016, y una reunión de expertos gubernamentales de participación abierta de una semana de duración en 2015 para examinar la ejecución plena y efectiva del Programa de Acción. La Asamblea General decide también, de conformidad con la decisión de la Segunda Conferencia de Examen de las Naciones Unidas, celebrar la Tercera Conferencia de las Naciones Unidas para examinar los progresos alcanzados en la ejecución del Programa de Acción para prevenir, combatir y erradicar el tráfico ilícito de armas pequeñas y ligeras en todos sus aspectos en 2018 durante un período de dos semanas, precedido por una reunión de una semana del comité preparatorio en una fecha anterior de 2018.

De conformidad con el párrafo 5 de la parte dispositiva, se prevé que se celebre una reunión bienal de los Estados de una semana de duración en Nueva York

en 2014 y una reunión de expertos gubernamentales de participación abierta de una semana de duración en 2015. Otra reunión bienal de los Estados de una semana de duración se celebraría en Nueva York en 2016. De conformidad con el párrafo 6 de la parte dispositiva se celebraría la Tercera Conferencia de las Naciones Unidas para examinar los progresos alcanzados en la ejecución del Programa de Acción para prevenir, combatir y erradicar el tráfico ilícito de armas pequeñas y ligeras en todos sus aspectos en 2018 durante un período de dos semanas, precedido por una reunión de una semana del comité preparatorio en una fecha anterior de 2018.

Las necesidades relativas a los servicios de conferencia para la reunión bienal de los Estados se calcula que supondrán un costo de 291.000 dólares al valor actual y para una sesión de composición abierta de una reunión de expertos gubernamentales en 2015 supondrán un costo de 291.000 dólares al valor actual. Esas reuniones constituirían necesidades de recursos adicionales para el bienio 2014-2015. Por otra parte, en esta etapa, la Secretaría no está en condiciones de hacer estimaciones fiables de los recursos que necesitará en cuanto a la reunión bienal de los Estados en 2016, la Tercera Conferencia de Examen en 2018 o la reunión de su comité preparatorio a principios de 2018. Esas necesidades se examinarán en el marco del proyecto de presupuesto por programas para los bienios 2016-2017 y 2018-2019.

Por consiguiente, de aprobar la Asamblea General el proyecto de resolución A/C.1/67/L.48 se necesitarían recursos adicionales por un valor de 582.000 dólares en el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2014-2015, en la sección 2, "Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias". Ello necesitaría que se incluyeran consignaciones adicionales por un valor de 582.000 dólares en el proyecto de presupuesto por programa para el bienio 2014-2015. Además, las consecuencias financieras conexas para el período comprendido entre 2016 y 2018 se examinarán en el marco de la preparación del presupuesto por programa para los bienios 2016-2017 y 2018-2019.

Se señala también a la atención de la Comisión las disposiciones de la sección VI de la resolución 45/248 B, de 21 de diciembre de 1990, y resoluciones posteriores, la más reciente de las cuales es la resolución 66/246, de 24 de diciembre de 2011, en las que la Asamblea General reafirmó que la Quinta Comisión era la Comisión Principal de la Asamblea General encargada de las cuestiones administrativas y de presupuestos, y reafirmó también la función de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto.

El Presidente (*habla en inglés*): Los patrocinadores del proyecto de resolución A/C.1/67/L.48 han expresado el deseo de que la Comisión lo apruebe sin someterlo a votación, en su forma verbalmente revisada.

Queda aprobado el proyecto de resolución A/C.1/67/L.48, en su forma verbalmente revisada.

El Presidente (*habla en inglés*): Doy ahora la palabra a las delegaciones que deseen explicar su voto sobre los proyectos de resolución que se acaban de aprobar. Pido a las delegaciones, en aras del tiempo, que tengan a bien abreviar sus intervenciones a un tiempo razonable. Pueden también dejar bien claro que desean que se les coloquen sus intervenciones extensas y completas en el portal de la web QuickFirst.

Sr. Hassan (Sudán) (*habla en inglés*): Quisiera hacer la siguiente declaración en nombre de los Estados miembros de la Liga de los Estados Árabes en relación con el proyecto de decisión A/C.1/67/L.22, sobre la transparencia en materia de armamentos.

Los Estados miembros de la Liga de los Estados Árabes desean reiterar su posición con respecto a la transparencia en materia de armamentos, sobre todo en lo que respecta al Registro de Armas Convencionales de las Naciones Unidas. Durante años, los Estados miembros de la Liga de los Estados Árabes han expresado sus opiniones con respecto a la transparencia en materia de armamentos. Nos adherimos al Registro de Armas Convencionales. Nuestras opiniones son firmes, claras y se basan en las perspectivas generales con respecto al desarme, así como en la naturaleza específica de la situación en el Oriente Medio.

Apoyamos la transparencia en materia de armamentos como medio para fortalecer la paz y la seguridad internacionales. Consideramos también que si queremos que alguna transparencia tenga éxito, debemos seguir ciertas pautas esenciales que deben estar equilibradas, ser transparentes y no discriminatorias. Además, hay que mejorar la seguridad de todos los países en los planos nacional, regional e internacional, de conformidad con el derecho internacional.

El Registro es el primer intento de la comunidad internacional para abordar la cuestión de la transparencia en el ámbito internacional. A pesar de que no se puede cuestionar la credibilidad del Registro como mecanismo de fomento de la confianza, afronta a una serie de problemas, el más importante de los cuales es el hecho de que la mitad de los Estados miembros no proporcionan al Registro la información pertinente. Por

otra parte, los Estados miembros de la Liga de los Estados Árabes desean ampliar el alcance del Registro, en particular porque la experiencia de los últimos años ha demostrado que se limita a siete tipos de armas convencionales y no se lleva a cabo a nivel internacional.

Los Estados miembros de la Liga de los Estados Árabes consideran que el Registro no cumple con sus necesidades de seguridad, debido a su alcance limitado. Por lo tanto, en el futuro, corresponderá a los Estados miembros fomentar la confianza en el propio Registro con el fin de lograr una mayor transparencia.

En virtud de la resolución 46/36 L, consideramos que debe ampliarse el alcance del Registro para incluir, en particular, las armas convencionales modernas y la tecnología de punta con aplicaciones militares. Ello haría que la resolución fuera más amplia y equilibrada y menos discriminatoria y coadyuvaría a una mayor participación de los que asistan.

El Oriente Medio es una región especial en ese sentido, que demuestra que no hay un equilibrio cualitativo cuando se trata de armamentos. Por ello, la confianza y la transparencia se podrían únicamente conseguir de una manera amplia y equilibrada. Restringir esta medida a siete tipos de armas y no tener en cuenta las más modernas y más destructoras, como las armas de destrucción en masa, en particular las armas nucleares, es algo desequilibrado y limitado y no permitirá alcanzar los resultados deseados.

Sobre todo, hay que tener en cuenta la situación en el Oriente Medio y la ocupación de Israel y su posesión de las armas más letales. Por otra parte, Israel es el único Estado en la región que no es parte en el Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares (TNP). sin embargo, insiste en hacer caso omiso de los reiterados llamamientos de la comunidad internacional para que se adhiera al TNP y someta sus instalaciones nucleares a las amplias salvaguardias del Organismo Internacional de Energía Atómica.

Israel sigue acumulando un arsenal muy moderno de armas de destrucción en masa y armas nucleares, que mantiene su ventaja militar cualitativa en comparación con todos sus vecinos juntos. Sin duda, ello socava la credibilidad de los mecanismos de vigilancia y transparencia internacionales. Es necesario que las medidas de transparencia abarquen todos los tipos de armamentos, incluidas las armas de destrucción en masa, en particular las armas nucleares, para que sean amplias y eficaces.

Por todos los motivos mencionados anteriormente, los Estados miembros de la Liga de los Estados Árabes se abstuvieron en la votación sobre el proyecto de resolución.

Sr. Aljowaily (Egipto) (*habla en inglés*): En primer lugar, deseo asociar mi delegación a la declaración que acaba de formular el representante del Sudán, en nombre de la Liga de los Estados Árabes, en cuanto al proyecto de resolución A/C.1/67/L.22.

De manera independiente, deseo formular una explicación de voto sobre el proyecto de resolución A/C.1/67/L.11 a título nacional. Egipto se abstuvo en la votación sobre el proyecto de resolución, titulado “El tratado sobre el comercio de armas”.

Egipto considera que las deliberaciones de la Primera Comisión deberían haber dado lugar a una decisión de procedimiento, que permitiera la continuación de las negociaciones de un tratado sobre el comercio de armas equilibrado. Sin embargo, el proyecto de resolución superó la sencilla tarea que se previó. En él se establecieron parámetros que incidirían en la labor sustantiva que tenemos por delante. En particular, en el párrafo 3 del proyecto de resolución se decide

”que el proyecto de texto del tratado sobre el comercio de armas presentado el 26 de julio de 2012 por el Presidente de la Conferencia de las Naciones Unidas relativa al Tratado sobre el Comercio de Armas [...] será la base para la labor futura relativa al tratado sobre el comercio de armas”.

Egipto considera el proyecto de texto del tratado sobre el comercio de armas presentado el 26 de julio como un intento por el Presidente de la Conferencia de consolidar los diferentes documentos que se examinaron en las semanas anteriores. Sin embargo, se hizo evidente casi de inmediato que los principales exportadores de armamentos no podían subscribirlo en aquel momento. Al mismo tiempo, en el texto del 26 de julio tampoco se incluían propuestas de otros Estados participantes, como Egipto. Esperábamos que en el texto se abordara adecuadamente nuestra gran preocupación de elaborar un instrumento jurídico realmente multilateral del derecho internacional y del derecho internacional humanitario sometiendo los criterios y la aplicación de la propuesta del tratado a parámetros multilaterales, incluidos todos los convenios de Ginebra, y abordar la cuestión de la ocupación extranjera, además de un mecanismo de arreglo de controversias y recurso de apelaciones para las transferencias que se hubieran denegado.

El proyecto del 26 de julio era más una labor en curso. Ahora que hay más tiempo, podría ser una de las bases en las que prosigamos las negociaciones. El texto, junto con las distintas contribuciones de los diferentes países, puede ahora proporcionar un amplio material

para la mejora sustantiva. En ese sentido y con ese espíritu, decidimos limitar nuestra posición a abstenernos en la votación sobre el párrafo 3, teniendo en cuenta la garantía del derecho de las delegaciones a presentar nuevas propuestas sobre ese texto en vista de que el Presidente designado celebrará consultas sobre sus bases, cuyos resultados se esperan que se presenten antes o a principios de la Conferencia de marzo.

El posible tratado debería ser universal. Las negociaciones deberían ser realmente incluyentes. Considero que la Conferencia no sería realmente multilateral a menos que todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas y sus organismos especializados participen en igualdad de condiciones y puedan ser escuchados con la misma atención. En el actual proyecto de texto de resolución tampoco se da esa garantía. Por otra parte, como el objetivo es negociar un tratado que se apruebe por consenso, Egipto no ve la necesidad de establecer ningún plazo artificial en el proceso de negociación.

Egipto espera con interés aprovechar el progreso alcanzado hasta el momento para llegar a un resultado equilibrado. Ese resultado sería un tratado sobre el comercio de armas que tenga un verdadero efecto en la reducción del comercio ilícito de armas. Sería un tratado que respete aún más el derecho internacional que se aplique de una manera plena y no parcial, amplia y no selectiva.

Sr. Najafi (República Islámica del Irán) (*habla en inglés*): Quisiera explicar la postura de mi delegación en cuanto al proyecto de resolución, titulado “El tratado sobre el comercio de armas”, contenido en el documento A/C.1/67/L.11.

Votamos en contra del párrafo 2 del proyecto de resolución puesto que sencillamente señala la “elaboración”, no la “negociación”, del tratado sobre el comercio de armas como mandato de la Conferencia Final de las Naciones Unidas relativa al Tratado sobre el Comercio de Armas, que deberá celebrarse en marzo de 2013 para negociar el tratado como instrumento internacional jurídicamente vinculante.

Ese párrafo podría utilizarse como pretexto para evitar las verdaderas negociaciones durante la Conferencia, como fue el caso en la Conferencia de las Naciones Unidas relativa al Tratado sobre el Comercio de Armas, celebrada en julio. Recordando todos los esfuerzos realizados durante la Conferencia para evitar las verdaderas negociaciones y ejercer extrema presión sobre las delegaciones, incluso mediante el comportamiento irrespetuoso, como la celebración de consultas en una situación sumamente incómoda en una esquina

de las Naciones Unidas, hacemos hincapié en que, como esas prácticas fueron contraproducentes en el pasado, su continuación en la próxima Conferencia serán también un ejercicio inútil.

De hecho, la reanudación del período de sesiones de la Conferencia relativa al Tratado sobre el Comercio de Armas tendrá éxito únicamente si se concede la misma importancia a todas las propuestas, se toman debidamente en cuenta las preocupaciones de seguridad y los intereses de todos los Estados, se adoptan por consenso las decisiones sobre todas las cuestiones, y, sobre todo, se respete plenamente a las delegaciones y se les permita que celebren negociaciones de verdad.

Como país que ha participado de manera constructiva en la Conferencia de las Naciones Unidas relativa al Tratado sobre el Comercio de Armas y sus reuniones preparatorias, hacemos hincapié una vez más en que dicho proceso no debería tener por objetivo perseguir programas nacionales estrechos ni políticas regionales.

Votamos también en contra del párrafo 3 del proyecto de resolución, en el que se decide que el documento presentado por el Presidente de la Conferencia de julio (A/CONF.217/CRP.1) será la base para la labor futura relativa al tratado sobre el comercio de armas. Como el propio Presidente de esa Conferencia dijo claramente, ese documento se preparó bajo su propia responsabilidad y sin perjuicio de la posición de los Estados miembros. Por consiguiente, no es el resultado de negociaciones que serán las bases de las negociaciones en la próxima Conferencia.

El documento es muy vago y confuso y está lleno de lagunas. Por ejemplo, los parámetros que se proponen en el documento son extremadamente subjetivos y pueden tener diferentes interpretaciones y, por lo tanto, dan mucho pie a que se haga un uso indebido de ellos. Estos parámetros permiten explícitamente que los Estados exportadores de armas exporten tantas armas como deseen a cualquier país o región si en su opinión, y solo en su opinión, tales exportaciones pueden contribuir a la paz y la seguridad, a pesar del hecho de que la excesiva acumulación de armas convencionales en ciertas regiones delicadas e inestables del mundo —incluida nuestra propia región, el Golfo Pérsico y el Oriente Medio— es consecuencia directa de las suposiciones equivocadas de los países exportadores de armas.

Resulta lamentable que el documento del Presidente pretenda legalizar y legitimar estas prácticas tan peligrosas. Teniendo cuenta el amargo hecho de que por culpa de los intereses comerciales de los países exportadores de armas se ponen en peligro la estabilidad y la

seguridad de muchas regiones, para nuestra sorpresa el documento del Presidente realza tales intereses comerciales y desatiende por completo las preocupaciones y los intereses de seguridad de otros países y regiones.

Un posible tratado sobre el comercio de armas serviría como instrumento para fomentar la paz, la seguridad y la estabilidad en diferentes países y regiones, no como instrumento para satisfacer los intereses comerciales de los principales países exportadores de armas que en muchos casos son ilegítimos. Si bien se espera que un posible tratado sobre el comercio de armas prohíba claramente la transferencia de armas convencionales a agresores y ocupantes extranjeros, resulta inconcebible y sorprendente que se haya eliminado de la versión actual del documento la referencia a “cometer o agravar un acto de agresión u ocupación extranjera” como criterio para prevenir y prohibir la transferencia de dichas armas a agresores y fuerzas ocupantes. Lo que es peor aún, según dicho documento, el tratado “no se aplicará a los movimientos internacionales de armas convencionales” realizados por los Estados fuera de sus territorios, cuando en muchos casos, incluso en nuestra región del Oriente Medio, esas transferencias de armas han se han utilizado para cometer actos de agresión.

Por otro lado, en el proyecto del Presidente no figura ninguna mención al principio más importante: el derecho inalienable de todos los pueblos que se encuentran bajo la ocupación extranjera a la libre determinación y a tomar medidas legítimas para ejercer ese derecho inmanente. Estos elementos decepcionantes han surgido simplemente debido a la oposición de cierto país que es el acérrimo aliado de un régimen ocupante. Estos principios internacionales esenciales se incumplieron simplemente para premiar a unos agresores y apaciguar y satisfacer a unos ocupantes extranjeros, cuando se espera que un posible tratado sobre el comercio de armas sea un contundente instrumento para evitar los actos de agresión, impedir las ocupaciones extranjeras y desalentar la invasión de otros países.

Estas y otras cuestiones invalidan el documento del Presidente de la Conferencia como base para las negociaciones de un posible tratado sobre el comercio de armas. En nuestra opinión, además de recoger las propuestas concretas de los Estados Miembros, el documento del Presidente tan solo debe considerarse como uno entre tantos en la próxima conferencia y no como el único documento sobre el que se base la labor de la conferencia. En ese sentido, quisiera subrayar el derecho de las delegaciones a hacer propuestas durante la próxima conferencia del tratado sobre el comercio de armas.

Sr. Proaño (Ecuador): El Ecuador votó a favor del proyecto de resolución A/C.1/67/L.11 en su totalidad en demostración de su compromiso con el proceso que se generó de conformidad con la resolución 64/48 . El Ecuador considera que un tratado sobre el comercio de armas puede convertirse en un elemento que contribuya tanto al combate en contra del desvío de armas convencionales, armas ligeras y armas pequeñas, sus municiones y los explosivos al mercado ilícito como a la transparencia en armamentos.

Sin embargo, mi delegación debe manifestar su inquietud con algunos elementos del proyecto de resolución A/C.1/67/L.11. Al respecto, el párrafo 2 se refiere al uso de las mismas modalidades de la Conferencia de julio de 2012. En este marco, mi delegación espera que en la conferencia de julio podamos dar paso de una buena vez a una negociación directa entre Estados.

En igual sentido, mi delegación se abstuvo en la votación sobre el párrafo 3, pues considera que el documento del 26 de julio (A/CONF.217/CRP.1) no refleja fidedignamente la postura de todos los Estados, al tratarse únicamente de una interpretación del Presidente de la Conferencia sobre dichas posturas, ejercicio que se constituye en un proceso similar al que se dio durante las reuniones del Comité Preparatorio que precedieron a la Conferencia de julio. Por ende, el documento del 26 de julio no es el producto de un ejercicio real de negociación directa entre los Estados. Este factor pudo haber sido corregido con la inclusión de las opiniones presentadas por los Estados para la Conferencia de julio de 2012, también como una base de negociación.

Por lo demás, mi delegación espera que en las negociaciones acerca de un tratado sobre el comercio de armas se considere de manera transparente y equitativa el punto de vista de todos los Estados, teniendo en cuenta en particular que los enfoques y, por ende, las preocupaciones de los Estados frente al tema son de naturaleza distinta cuando hablamos de Estados importadores y de Estados exportadores, en especial desde la perspectiva de la defensa y la seguridad. Estos aspectos de la defensa y la seguridad deben ser discutidos y negociados a la luz de los Artículo 2 y 51 de la Carta de las Naciones Unidas y de esa forma evitar posibles abusos políticos que podrían derivarse de este tratado.

Sra. Parkar (India) (*habla en inglés*): La India ha votado a favor del proyecto de resolución A/C.1/67/L.11, relativo el tratado sobre el comercio de armas. Consideramos que es necesario trabajar más al respecto, y que un tratado de estas características, que pasaría a ser

jurídicamente vinculante en cuanto entrara en vigor, no debería elaborarse apresuradamente. Ese tratado tendrá efectos tangibles en el tratamiento del tráfico ilícito de armas convencionales y su desvío a terroristas y otros agentes no estatales. Debe establecer un equilibrio entre las obligaciones de los Estados exportadores e importadores, y garantizar que se respeten plenamente su aplicación nacional y jurisdicción interna. Es importante involucrar a todas las partes interesadas de forma que se fomenten las perspectivas de un tratado que sea práctico, aplicable y capaz de atraer el respeto universal. La India está dispuesta a seguir trabajando en pro de dicho tratado siempre que se trate de un proceso y un resultado basado en el consenso, sin que se impongan plazos artificiales.

Sra. Ledesma Hernández (Cuba): Nuestra delegación desea explicar su voto con relación al proyecto de resolución A/C.1/67/L.11, titulado “El tratado sobre el comercio de armas”.

En el pasado mes de julio la comunidad internacional constató la falta de consenso en la Conferencia de las Naciones Unidas relativa al Tratado sobre el Comercio de Armas. Lo acontecido en este tema demostró que no puede haber lugar para decisiones apresuradas o forzadas.

La cuestión de la transferencia de armas convencionales es compleja, tiene importantes implicaciones políticas, económicas, jurídicas y de seguridad para todos los Estados, que no pueden ser minimizadas. Hemos apoyado el párrafo 2 del proyecto de resolución, atendiendo a que Cuba ha expresado que dará seguimiento a las venideras discusiones que sobre este importante tema se sostengan, convencidos de que el verdadero éxito de este proceso estará en lograr un instrumento que sea resultado de un proceso inclusivo y transparente, que tome debidamente en cuenta las disposiciones y preocupaciones de todos los Estados, y pueda ser aceptable para todas las delegaciones. Esa sería la única manera de lograr un tratado sólido, universal y, por tanto, efectivo.

Ese instrumento deberá contener normas generales para que todos los países puedan realizar, de manera ordenada, las operaciones de importación, exportación y transferencia de armas convencionales, sin afectar a sus intereses de seguridad nacional ni el derecho legítimo de los Estados a fabricar, importar y conservar armas pequeñas y armas ligeras para atender a sus necesidades de seguridad y legítima defensa, de conformidad con el Artículo 51 de la Carta de las Naciones Unidas.

Nuestra delegación votó en abstención respecto al proyecto de resolución en su conjunto y respecto al párrafo 3. Consideramos que el proyecto de resolución

debió haber sido más factual y objetivo y reflejar lo que realmente aconteció en la Conferencia. Igualmente, opinamos que se debió haber tomado apropiadamente en cuenta las enmiendas presentadas por las delegaciones al proyecto de resolución. El proyecto de resolución debió haber exhortado no solo a finalizar la elaboración del futuro tratado, sino a realizar, de igual modo, negociaciones inclusivas y transparentes sobre la base del consenso en la nueva fase de trabajos.

El proyecto resalta en su párrafo 3 el documento del Presidente de 26 de julio (A/CONF.217.CRP.1), como la base para los futuros trabajos, desconociendo intencionalmente que también son base para la continuidad de las negociaciones las propuestas presentadas por las delegaciones a lo largo del proceso. Seamos francos. El proyecto de documento del Presidente de 26 de julio no propició el consenso en la Conferencia Diplomática. Fue, más bien, la causa del fracaso. Por tal motivo, será importante retomar conjuntamente las propuestas que se manejaban durante los días de la Conferencia sobre varios temas del futuro tratado, presentadas incluso por delegaciones como Cuba.

Consideramos que no tienen cabida en el futuro tratado sobre el comercio de armas criterios para las transferencias de armas que vulneren los principios de la Carta de las Naciones Unidas o puedan ser políticamente manipulables. Esperamos que la referencia que contiene el texto respecto a utilizar *mutatis mutandis* las modalidades empleadas en la Conferencia, no implique acudir a los mismos métodos y programa de trabajo que imposibilitaron el éxito de la anterior conferencia. Consideramos importante que los futuros trabajos de la segunda conferencia, se guíen por las mismas reglas de procedimiento adoptadas, que disponen la adopción por consenso del futuro tratado sobre el comercio de armas. Al respecto, esperamos que la formulación empleada en el párrafo 7 no vulnere dicha regla del consenso.

Para concluir, queremos resaltar que las propuestas sobre los elementos de un futuro tratado deben ser metas alcanzables, que no nos desvien del objetivo de fortalecer los mecanismos de prevención y enfrentamiento al tráfico ilícito de armas.

Sr. Toro-Carnevali (República Bolivariana de Venezuela): Quisiera tomar la palabra para explicar el voto de mi delegación con respecto al proyecto de resolución A/C.1/67/L.11, titulado “El tratado sobre el comercio de armas”.

La República Bolivariana de Venezuela está abierta a un proceso de negociación de un instrumento

internacional para regular el comercio de armas convencionales, que sea incluyente y no discriminatorio. El proyecto de resolución que se nos presentó el día de hoy sobre esta materia, sin embargo, limita las negociaciones a un solo documento: el proyecto de tratado presentado por el Presidente de la Conferencia en julio pasado. Esta decisión prejuzga los resultados de la reunión que se convocará durante 2013 para abordar esta temática.

Al cerrar la posibilidad de que otras propuestas puedan ser consideradas, este proyecto de resolución hace el proceso de negociación menos incluyente. Además, al condicionar las negociaciones al proyecto del Presidente de la Conferencia, este proyecto de resolución que se nos presentó el día de hoy se ha asociado a una visión específica y sustantiva sobre cómo desean que sea el próximo o este futuro tratado sobre el comercio de armas, y de esa manera abandona el carácter procedimental que podría haber tenido.

Es por esas razones que mi delegación ha decidido abstenerse el día de hoy en la votación de este proyecto de resolución.

Sra. Chatt (Canadá) (*habla en inglés*): Mi intervención será breve. El Canadá hace uso de la palabra para explicar su voto sobre el proyecto de resolución A/C.1/67/L.11, titulado “El tratado sobre el comercio de armas”.

El Canadá considera que es importante el objetivo de impedir el comercio de armas ilícito e irresponsable, que alimenta el terrorismo, la delincuencia organizada y los conflictos armados. Al tiempo que respondemos a la necesidad de detener el comercio irresponsable de armas convencionales y su desviación hacia usuarios o usos finales, también es muy importante que en el tratado sobre el comercio de armas se reconozca la legitimidad de la titularidad y del comercio legítimos de armas de fuego por parte de ciudadanos responsables para su uso personal y con fines recreativos, incluidos el tiro deportivo, la caza y la colección.

No debemos olvidar que, puesto que hay usos legítimos, también hay un comercio legítimo. El Canadá tiene la firme convicción que es importante que esto se reconozca en un comercio sobre el comercio de armas para precisar y reforzar el tratado aclarando su intención. Por consiguiente, durante las negociaciones sobre el comercio de armas, el Canadá abogó por la inclusión de un párrafo en el preámbulo del texto del tratado sobre la legitimidad de la titularidad y el comercio legítimos de ciertas armas convencionales. El Canadá desea que ese párrafo del proyecto de texto del tratado sea más

sólido para que en el tratado no solo se tome nota de la legitimidad de esas actividades, sino que se afirme.

Además, insistimos en que un tratado sobre el comercio de armas no debería representar en modo alguno nuevas cargas para los propietarios legítimos de armas de fuego en el Canadá.

Sr. Hallak (República Árabe Siria) (*habla en árabe*): Procederemos a leer parte de nuestra explicación de voto y solicitaremos a la Secretaría que incluya el texto íntegro de la explicación de voto en las actas literales de la Primera Comisión y en su sitio web.

Con respecto al proyecto de resolución A/C.1/67/L.11, titulado “El tratado sobre el comercio de armas”, para comenzar, quisiéramos señalar que cualquier medida sobre una regulación transparente de armas mediante un enfoque selectiva no será inclusiva e impedirá el compromiso de la comunidad con el desarme general y completo. El proyecto de resolución que acabamos de aprobar, especialmente los párrafos 2 y 3, se refiere a la aprobación del proyecto de texto presentado el 26 de julio por el Presidente de la Conferencia de las Naciones Unidas relativa al Tratado sobre el Comercio de Armas como base para las negociaciones (véase A/CONF.217/CRP.1). El texto no es el resultado de negociaciones celebradas entre los Estados que participan en la Conferencia. Más bien, en él se expresa el punto de vista del Presidente, quien lo presentó a título nacional, como resultado de las consultas bilaterales y oficinas celebradas en circunstancias muy extrañas.

Las negociaciones sobre cualquier tratado siempre se caracterizan por la transparencia. No obstante, ese principio no se respetó en la Conferencia de julio. En el proyecto de texto del Presidente no se reflejaron las propuestas pertinentes que presentaron numerosas delegaciones. Solo contenía las opiniones de algunos Estados. Quienes participaron en las consultas saben bien a qué me refiero. Estamos hablando sobre un tratado jurídicamente vinculante, que debería acordarse por consenso y atenerse a las disposiciones de la Carta de las Naciones Unidas. No debería ser un medio de manipulación política y económica ni una justificación para interferir en los asuntos internos de los Estados.

Lamentablemente, en el proyecto de texto del Presidente no se siguió ese procedimiento. Por tanto, nos sorprende que el proyecto de resolución se refiera al proyecto de texto del Presidente como base para las negociaciones. También resulta extraño adoptar las modalidades de la Conferencia anterior como reglamento de la próxima conferencia.

Todo tratado futuro sobre el comercio de armas debería ser objeto de un examen transparente e inclusivo por parte de los participantes. Debería contener los elementos siguientes: el derecho inmanente de los Estados, en virtud de la Carta de las Naciones Unidas, en particular el Artículo 51, a adquirir todos los medios necesarios para proteger su seguridad nacional, en ejercicio del derecho de legítima defensa; la prohibición de la transferencia de armas a los Estados que ocupan el territorio de otro Estado; el derecho de los pueblos sometidos a ocupación extranjera a la legítima defensa y la libre determinación; la integridad territorial de los Estados; la no injerencia en los asuntos internos de los Estados; y la prohibición de la transferencia de equipo y materiales a los terroristas, los agentes no estatales y los mercenarios.

Sr. Hashmi (Pakistán) (*habla en inglés*): En síntesis, el Pakistán comparte las preocupaciones humanitarias que podrían derivarse del uso indebido de las armas convencionales, en particular las armas pequeñas y las armas ligeras. Mi explicación de voto se refiere al proyecto de resolución A/C.1/67/L.11.

Reconocemos que los autores del proyecto de resolución tuvieron en cuenta algunas de las propuestas, si no la mayoría. En nuestra opinión, el principal propósito del proyecto de texto debería haber sido proporcionar un marco de organización y procedimiento para la próxima conferencia diplomática sobre el tratado sobre el comercio de armas. No obstante, compartimos la preocupación en el sentido de que en el proyecto de resolución se hayan mantenido algunos elementos que podrían incidir en la esencia del resultado de la conferencia o prejuzgarlo. Habríamos preferido un proyecto de resolución relacionado con el proceso.

No obstante, el Pakistán votó a favor del proyecto de resolución sobre la base del siguiente entendido. En primer lugar, el proyecto de resolución tiene por objetivo esencialmente determinar una hoja de ruta de organización y procedimiento para la próxima conferencia diplomática. En segundo lugar, de conformidad con la práctica habitual en las negociaciones intergubernamentales, las opiniones y las propuestas de todos los Estados Miembros tienen precedencia sobre cualquier otro documento. En tercer lugar, el proyecto de texto del Presidente de la Conferencia de las Naciones Unidas relativa al Tratado sobre el Comercio de Armas, celebrada en julio de 2012, no representa las opiniones ni las propuestas de todos los Estados Miembros. Por lo tanto, puede constituir una de las aportaciones, y puede servir como una base, no como la única base. El texto definitivo del tratado se aprobará por consenso,

como se prevé en el reglamento de la Conferencia y en la resolución 64/48.

El Presidente (*habla en inglés*): La Comisión procederá ahora a examinar el grupo temático 5, “Otras cuestiones de desarme y seguridad internacional”.

Tiene la palabra el representante de la República de Corea para presentar el proyecto de resolución A.C.1/67/L.24.

Sr. Shin Dong Ik (República de Corea) (*habla en inglés*): Quisiera presentar brevemente, con arreglo al grupo temático 5, el proyecto de resolución A.C.1/67/L.24, titulado “Prevenir y combatir las actividades de intermediación ilícita”, cuyos autores son la República de Corea y Australia.

Este proyecto de resolución se centra en los esfuerzos internacionales encaminados a prevenir y combatir las actividades de intermediación ilícita, como medio importante para abordar de manera eficaz la proliferación de las armas de destrucción en masa y las transferencias ilícitas de armas convencionales. En el proyecto de resolución se propone que los Estados elaboren leyes nacionales adecuadas y se les alienta a cumplir las obligaciones nacionales pertinentes. También se hace hincapié en la importancia de la creación de capacidad, de la cooperación y la asistencia internacionales y del fortalecimiento de los esfuerzos internacionales tendientes a lograr esos fines.

El proyecto de resolución de este año se ha actualizado sobre la base de la anterior resolución 65/75 para reflejar los acontecimientos pertinentes recientes y alentar a los Estados Miembros a que adopten medidas apropiadas en favor de la cooperación y la asistencia internacionales.

Deseo señalar a la atención de las delegaciones las revisiones presentadas a la Secretaría y publicadas en QuickFirst, a través de las cuales hemos procurado abordar ciertas preocupaciones planteadas por algunos miembros.

En primer lugar, en el quinto párrafo del preámbulo hemos añadido la frase “materiales relacionados con” delante de la frase “armas nucleares, químicas o biológicas y de sus sistemas vectores”, a fin de reflejar con más precisión el párrafo pertinente de la resolución 1540 (2004) del Consejo de Seguridad.

En segundo lugar, en el duodécimo párrafo del preámbulo hemos eliminado la frase “entre otras, las elaboradas en la Cumbre de Seguridad Nuclear celebrada en Seúl en 2012”. Después del párrafo del preámbulo que dice: “Tomando nota de la celebración de la Cumbre de Seguridad Nuclear los días 26 y 27 de marzo de 2012

en Seúl”, hemos añadido un nuevo párrafo, que contiene un lenguaje similar al del proyecto de resolución A/C.1/67/L.26, que fue aprobado el 2 de noviembre sin someterse a votación.

Mi delegación solicita el apoyo permanente de todos los Estados Miembros a este proyecto de resolución.

El Presidente (*habla en inglés*): Tiene la palabra el representante de la República Popular Democrática de Corea, quien desea hacer uso de la palabra para explicar su voto antes de la votación.

Sr. Kang Myong Chol (República Popular Democrática de Corea) (*habla en inglés*): Mi delegación tiene la intención de votar en contra del proyecto de resolución A/C.1/67/L.24, titulado “Prevenir y combatir las actividades de intermediación ilícita”. Consideramos que el patrocinador del proyecto de resolución tiene el motivo ulterior de legitimar las actividades ilícitas de algunos países, especialmente los Estados Unidos, con respecto a la intercepción arbitraria. Esta actividad no es compatible con el derecho internacional vigente y tiene por objeto violar la soberanía de los países violando y restringiendo su libertad de paso en alta mar. Se trata de un intento muy peligroso, que podría acarrear consecuencias drásticas. Corea del Sur, al patrocinar el proyecto de resolución, ha revelado una vez más su identidad subordinada a los Estados Unidos de América. Mi delegación rechaza el proyecto de resolución A/C.1/67/L.24.

El Presidente (*habla en inglés*): La Comisión procederá ahora a adoptar una decisión sobre el proyecto de resolución A/C.1/67/L.24.

Tiene la palabra el Secretario de la Comisión.

Sr. Cherniavsky (Secretario de la Comisión) (*habla en inglés*): El proyecto de resolución A/C.1/67/L.24, titulado “Prevenir y combatir las actividades de intermediación ilícita”, fue presentado en relación con el tema 94 n) del programa por el representante de la República de Corea en esta sesión. Los patrocinadores del proyecto de resolución figuran en los documentos A/C.1/67/L.24 y A/C.1/67/CRP.3/Rev.4.

El representante de la República de Corea acaba de presentar la siguiente enmienda oral del proyecto de resolución A/C.1/67/L.24. En el quinto párrafo del preámbulo, se han añadido las palabras “material relacionado con” antes de las palabras “armas nucleares, químicas o biológicas y de sus sistemas vectores”. Además, se ha modificado el duodécimo párrafo del preámbulo. Se han eliminado las palabras “entre otras, las elaboradas en la Cumbre de Seguridad Nuclear celebrada

en Seúl en 2012” y se ha añadido en el preámbulo un nuevo párrafo duodécimo bis), que dice lo siguiente: “Observando la celebración de la Cumbre de Seguridad Nuclear los días 26 y 27 de marzo de 2012 en Seúl”.

El Presidente (*habla en inglés*): Se ha solicitado votación registrada. Se ha solicitado votación registrada por separado del duodécimo párrafo y el nuevo párrafo duodécimo bis) del preámbulo.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor:

Afganistán, Albania, Argelia, Andorra, Angola, Antigua y Barbuda, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Azerbaiyán, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belarús, Bélgica, Belice, Benin, Bhután, Bolivia (Estado Plurinacional de), Bosnia y Herzegovina, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Burundi, Canadá, Chile, China, Colombia, Comoras, Congo, Costa Rica, Côte d’Ivoire, Croacia, Cuba, Chipre, República Checa, Dinamarca, Djibouti, República Dominicana, Egipto, El Salvador, Eritrea, Estonia, Etiopía, Fiji, Finlandia, Francia, Gabón, Georgia, Alemania, Ghana, Grecia, Granada, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Haití, Honduras, Hungría, Islandia, India, Indonesia, Iraq, Irlanda, Israel, Italia, Jamaica, Japón, Jordania, Kazajstán, Kenya, Kuwait, Kirguistán, Letonia, Líbano, Lesotho, Liberia, Libia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Madagascar, Malawi, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Mauritania, Mauricio, México, Micronesia (Estados Federados de), Mónaco, Mongolia, Montenegro, Marruecos, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nepal, Países Bajos, Nueva Zelandia, Nicaragua, Níger, Nigeria, Noruega, Omán, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Filipinas, Polonia, Portugal, Qatar, República de Corea, República de Moldova, Rumania, Federación de Rusia, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Samoa, San Marino, Arabia Saudita, Senegal, Serbia, Sierra Leona, Singapur, Eslovaquia, Eslovenia, Islas Salomón, Sudáfrica, Sudán del Sur, España, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Swazilandia, Suecia, Suiza, Tayikistán, Tailandia, ex República Yugoslava de Macedonia, Timor-Leste, Togo, Tonga, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Turkmenistán, Tuvalu, Uganda, Ucrania, Emiratos Árabes Unidos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Unida de Tanzania, Estados Unidos de América,

Uruguay, Uzbekistán, Vanuatu, Venezuela (República Bolivariana de), Viet Nam, Yemen

Votos en contra:

República Popular Democrática de Corea

Abstenciones:

Irán (República Islámica del), República Árabe Siria, Zambia, Zimbabwe

Por 167 votos contra 1 y 4 abstenciones, queda aprobado el duodécimo párrafo del preámbulo.

El Presidente (*habla en inglés*): La Comisión procederá ahora a tomar una decisión sobre el párrafo duodécimo bis) del preámbulo.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor:

Afganistán, Albania, Argelia, Andorra, Angola, Antigua y Barbuda, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Azerbaiyán, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belarús, Bélgica, Belice, Benin, Bhután, Bolivia (Estado Plurinacional de), Bosnia y Herzegovina, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Burundi, Canadá, Chile, China, Colombia, Comoras, Congo, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Croacia, Cuba, Chipre, República Checa, Dinamarca, Djibouti, República Dominicana, Egipto, El Salvador, Eritrea, Estonia, Etiopía, Fiji, Finlandia, Francia, Gabón, Georgia, Alemania, Ghana, Grecia, Granada, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Haití, Honduras, Hungría, Islandia, India, Indonesia, Iraq, Irlanda, Israel, Italia, Jamaica, Japón, Jordania, Kazajstán, Kenya, Kuwait, Kirguistán, Letonia, Líbano, Lesotho, Liberia, Libia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Madagascar, Malawi, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Mauritania, Mauricio, México, Micronesia (Estados Federados de), Mónaco, Mongolia, Montenegro, Marruecos, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nepal, Países Bajos, Nueva Zelandia, Nicaragua, Níger, Nigeria, Noruega, Omán, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Filipinas, Polonia, Portugal, Qatar, República de Corea, República de Moldova, Rumania, Federación de Rusia, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Samoa, San Marino, Arabia Saudita, Senegal, Serbia, Sierra Leona, Singapur, Eslovaquia, Eslovenia, Islas Salomón, Sudáfrica, Sudán del Sur, España, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Swazilandia, Suecia, Suiza, Tayikistán, Tailandia, ex República Yugoslava de Macedonia, Timor-Leste, Togo, Tonga, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía,

Turkmenistán, Tuvalu, Uganda, Ucrania, Emiratos Árabes Unidos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Unida de Tanzania, Estados Unidos de América, Uruguay, Uzbekistán, Vanuatu, Venezuela (República Bolivariana de), Viet Nam, Yemen

Votos en contra:

República Popular Democrática de Corea

Abstenciones:

Irán (República Islámica del), Zambia, Zimbabwe

Por 167 votos contra 1 y 3 abstenciones, queda aprobado el párrafo duodécimo bis) del preámbulo.

El Presidente (*habla en inglés*): La Comisión procederá ahora a tomar una decisión sobre el proyecto de resolución A/C.1/67/L.24 en su totalidad, en su forma oralmente revisada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor:

Afganistán, Albania, Argelia, Andorra, Angola, Antigua y Barbuda, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Azerbaiyán, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belarús, Bélgica, Belice, Benin, Bhután, Bolivia (Estado Plurinacional de), Bosnia y Herzegovina, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Burundi, Camboya, Camerún, Canadá, Chile, China, Colombia, Comoras, Congo, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Croacia, Cuba, Chipre, República Checa, Dinamarca, Djibouti, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Eritrea, Estonia, Etiopía, Fiji, Finlandia, Francia, Gabón, Georgia, Alemania, Ghana, Grecia, Granada, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Honduras, Hungría, Islandia, India, Indonesia, Iraq, Irlanda, Israel, Italia, Jamaica, Japón, Jordania, Kazajstán, Kenya, Kuwait, Kirguistán, República Democrática Popular Lao, Letonia, Líbano, Lesotho, Liberia, Libia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Madagascar, Malawi, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Islas Marshall, Mauritania, Mauricio, México, Micronesia (Estados Federados de), Mónaco, Mongolia, Montenegro, Marruecos, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nepal, Países Bajos, Nueva Zelandia, Nicaragua, Níger, Nigeria, Noruega, Omán, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Filipinas, Polonia, Portugal, Qatar, República de Corea, República de Moldova, Rumania, Federación de Rusia, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Samoa, San Marino,

Arabia Saudita, Senegal, Serbia, Sierra Leona, Singapur, Eslovaquia, Eslovenia, Islas Salomón, Sudáfrica, Sudán del Sur, España, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Swazilandia, Suecia, Suiza, República Árabe Siria, Tayikistán, Tailandia, ex República Yugoslava de Macedonia, Timor-Leste, Togo, Tonga, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Turkmenistán, Tuvalu, Uganda, Ucrania, Emiratos Árabes Unidos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Unida de Tanzania, Estados Unidos de América, Uruguay, Uzbekistán, Vanuatu, Venezuela (República Bolivariana de), Viet Nam, Yemen.

Votos en contra:

República Popular Democrática de Corea

Abstenciones:

Irán (República Islámica del), Zambia, Zimbabue

Por 174 votos contra 1 y 3 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución A/C.1/67/L.24, en su forma oralmente revisada.

El Presidente (*habla en inglés*): Tienen ahora la palabra los representantes que deseen formular una declaración en explicación de voto con respecto al proyecto de resolución que se acaba de aprobar.

Sr. Najafi (República Islámica del Irán) (*habla en inglés*): Deseo explicar la posición de mi delegación con respecto al proyecto de resolución A/C.1/67/L.24, titulado “Prevenir y combatir las actividades de intermediación ilícita”, en su forma oralmente revisada.

Debido a que existe un comercio y una intermediación lícitos, así como ilícitos, de armas pequeñas y ligeras, los Estados Miembros abordaron ambas cuestiones en el marco del Programa de Acción para prevenir, combatir y eliminar el tráfico ilícito de armas pequeñas y ligeras en todos sus aspectos y, al tiempo que reconocieron el comercio y la intermediación legales de armas pequeñas y ligeras, se comprometieron a prevenir, combatir y erradicar el comercio y la intermediación ilícitos de tales armas.

No obstante, la noción de intermediación ilícita de armas de destrucción en masa, que se refleja erróneamente en el proyecto de resolución, implica que existe un comercio y una intermediación lícitos de armas de destrucción en masa, cuando todos sabemos que en virtud de las principales convenciones internacionales relativas a las armas de destrucción en masa —a saber, el Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares (TNP), la Convención sobre las armas biológicas y la Convención

sobre las armas químicas— la producción, el desarrollo, la investigación, la transferencia y el uso de armas nucleares, químicas y biológicas están prohibidos. En consecuencia, todo comercio o intermediación de armas de destrucción en masa es inherentemente ilegal.

Por consiguiente, la única interpretación posible de algunos párrafos contenidos en el proyecto de resolución sería que el comercio y la intermediación de armas de destrucción en masa o su transferencia de un Estado poseedor a un Estado no poseedor son legales, lo cual contraviene totalmente, por ejemplo, el artículo I del TNP, según el cual:

“Cada Estado poseedor de armas nucleares que sea Parte en el Tratado se compromete a no transferir a nadie armas nucleares u otros dispositivos nucleares explosivos ni el control sobre tales armas o dispositivos explosivos, sea directa o indirectamente; y a no ayudar, alentar o inducir en forma alguna a ningún Estado no poseedor de armas nucleares a fabricar o adquirir de otra manera armas nucleares u otros dispositivos nucleares explosivos, ni el control sobre tales armas o dispositivos explosivos”.

Por tanto, está claro que cualquier transferencia o comercio e intermediación de armas nucleares o de otros dispositivos explosivos nucleares es ilegal, lo cual también es aplicable a las otras armas de destrucción en masa.

Compartimos la opinión del patrocinador del proyecto de resolución con respecto a la necesidad de prevenir y combatir la intermediación ilícita en el comercio de armas pequeñas y ligeras y la importancia de impedir que los grupos terroristas tengan acceso a armas de destrucción en masa, los cuales son intereses válidos que la Comisión ya ha tratado mediante la aprobación de otros proyectos de resolución. No obstante, consideramos que el comercio y la intermediación ilícitos de armas de destrucción en masa y la intermediación ilícita de armas pequeñas y ligeras son dos fenómenos distintos y, mientras que hay una función lícita en el ámbito de las armas pequeñas y ligeras, no hay ninguna en el ámbito de las armas de destrucción en masa. Por consiguiente, desde un punto de vista jurídico, lógico y metodológico, es inapropiado mezclar esas dos cuestiones completamente distintas.

Si bien estamos plenamente de acuerdo en que es necesario prevenir y combatir el comercio y la intermediación ilícitos de armas pequeñas y armas ligeras, creemos que no es aceptable extrapolarlo al ámbito de las armas de destrucción en masa y que, desde un punto de vista jurídico, es incorrecto. Aunque instar a la comunidad internacional a prevenir y combatir el

comercio y la intermediación ilícitos de armas de destrucción en masa parece a primera vista una gran idea, también deberían tenerse en cuenta sus consecuencias jurídicas, esto es, aceptando la legalidad del comercio y la intermediación de armas de destrucción en masa. Por consiguiente, la aprobación del proyecto de resolución en su forma actual puede conducir a una interpretación que es perjudicial para la letra y el espíritu de las principales convenciones internacionales relativas a las armas de destrucción en masa.

Además, una parte del proyecto de resolución reconoce —aunque implícitamente— regímenes de control de las exportaciones exclusivos y no transparentes, como el Grupo de Australia, que no han sido negociados o convenidos en el seno de las Naciones Unidas y solo contribuyen a promover los objetivos políticos de ciertos Estados, entorpeciendo la cooperación internacional con fines pacíficos en los ámbitos de la ciencia y la tecnología.

Por las razones que acabo de señalar, mi delegación se ha abstenido en la votación del proyecto de resolución y de los párrafos duodécimo y duodécimo bis de su preámbulo.

El Presidente (*habla en inglés*): Deseo expresar el agradecimiento de la Comisión a los intérpretes por quedarse con nosotros un poco más a fin de que podamos completar nuestra labor hoy. No obstante, quiero pedir a los representantes que tomen la palabra que no abusen de la generosidad de nuestros intérpretes.

Sr. Proaño (Ecuador): El Ecuador votó a favor del proyecto de resolución A/C.1/67/L.24, pues concuerda con sus postulados y su temática, y ha procedido y procede en consecuencia.

Sin embargo, desea expresar también su preocupación, tal como lo hizo durante la reunión de alto nivel sobre terrorismo nuclear celebrada el pasado septiembre en Nueva York, por la proliferación de foros en los cuales temas que son de preocupación e interés universal resultan ser discutidos por un grupo de Estados solamente, como es el caso de las Cumbres de Seguridad Nuclear de Seúl y Washington, D.C., cuyas decisiones no fueron ni discutidas ni adoptadas por todos los Estados.

El Presidente (*habla en inglés*): La Comisión procederá ahora a examinar el grupo temático 7, “Mecanismo de desarme”.

Tienen la palabra las delegaciones que deseen formular declaraciones generales.

Sr. Hallak (República Árabe Siria) (*habla en árabe*): Quiero dar las gracias a los intérpretes y a los otros

miembros del personal de la Secretaría que han hecho posible que podamos proseguir nuestra sesión.

Sr. Presidente: Le doy las gracias por haber dirigido la labor de la Primera Comisión de manera sobresaliente. Nuestra Comisión ha tenido que hacer frente a circunstancias excepcionales a lo largo de este período de sesiones debido a la furia de la naturaleza —esto es, el Huracán Sandy— y esa es la razón por la que se han modificado las prácticas y el reglamento de la Comisión.

Sr. Presidente: Por petición suya, nuestra delegación ha mostrado una gran flexibilidad, pero al mismo tiempo deseamos que conste en el acta oficial de la sesión que las medidas aprobadas en este período de sesiones no sentarán un precedente para la labor futura de la Comisión. Ha habido que abreviar muchos debates temáticos y los proyectos de resolución que han sido enmendados o a los que se ha añadido un nuevo texto no se han distribuido en los seis idiomas oficiales de las Naciones Unidas o bien no se han publicado en los sitios web oficiales de las Naciones Unidas. Eso nos ha causado una gran sorpresa. Esperamos que las prácticas empleadas por la Primera Comisión en este período de sesiones no creen en modo alguno un precedente para el futuro.

Sra. Ledesma Hernández (Cuba): Nuestra delegación desea realizar una declaración general en este grupo temático, pero antes quisiéramos decir que compartimos algunas de las preocupaciones expresadas por la distinguida delegación de Siria y confiamos en que, para los trabajos futuros de la Comisión, las soluciones expeditas que tomamos debido a los efectos del huracán no constituyan precedentes para futuras labores.

Con relación al tema que nos ocupa, nuestra delegación desea realizar una declaración respecto del proyecto de decisión A/C.1/67/L.58. Cuba apoya plenamente —y es uno de sus países copatrocinadores— el proyecto de decisión A/C.1/67/L.58, titulado “Grupo de Trabajo de composición abierta sobre el cuarto período extraordinario de sesiones de la Asamblea General dedicado al desarme”, presentado por la distinguida delegación de Indonesia en nombre de los Estados miembros del Movimiento de los Países No Alineados.

Mi delegación, teniendo en cuenta que no ha sido aún posible celebrar las reuniones de este Grupo de Trabajo, apoya este proyecto de decisión que dispone celebrar en una fecha posterior la reunión de organización del Grupo de Trabajo de composición abierta sobre el cuarto período extraordinario de sesiones de la Asamblea General dedicado al desarme, con el fin de fijar una fecha para sus períodos de sesiones sustantivos

de 2013 y 2014 y presentar un informe sobre su labor, con posibles recomendaciones sustantivas.

Según la resolución 65/66, dicho Grupo de Trabajo examinará los objetivos y el programa, incluido el posible establecimiento del comité preparatorio del cuarto período extraordinario de sesiones de la Asamblea General dedicado al desarme. Consideramos que este proyecto de decisión reviste gran importancia, no solo para los países miembros del Movimiento sino también para la comunidad internacional en su conjunto, atendiendo al llamado a realizar esfuerzos por lograr la optimización del mecanismo de desarme de las Naciones Unidas.

Tal y como ha venido reiterando el Movimiento de los Países No Alineados, Cuba insiste en la necesidad de celebrar el cuarto período extraordinario de sesiones de la Asamblea General dedicado al desarme. Al respecto, expresamos nuestra preocupación por el hecho de que ese necesario evento continúe sin celebrarse.

Para concluir, exhortamos a los Estados Miembros a apoyar el proyecto de decisión A/C.1/67/L.58 y consideramos que la Asamblea General debe establecer sin más demora un comité preparatorio a fin de convocar el cuarto período extraordinario de sesiones de la Asamblea General dedicado al desarme, para lo cual se hace necesario superar la falta de voluntad política imperante al respecto.

El Presidente (*habla en inglés*): La Comisión se pronunciará ahora sobre el proyecto de decisión A/C.1/67/L.58.

Tiene la palabra el Secretario de la Comisión.

Sr. Cherniavsky (Secretario de la Comisión) (*habla en inglés*): El proyecto de decisión A/C.1/67/L.58, titulado “Grupo de Trabajo de composición abierta sobre el cuarto período extraordinario de sesiones de la Asamblea General dedicado al desarme”, fue presentado, con arreglo al tema 94 h) del programa, por el representante de Indonesia en nombre de los Estados miembros del Movimiento de los Países No Alineados en la 17ª sesión, celebrada el 1 de noviembre. Los patrocinadores del proyecto de decisión figuran en el documento A/C.1/67/L.58.

La decisión va acompañada de una declaración oral del Secretario General, a la que, con la anuencia del Presidente, daré lectura a continuación. La declaración oral se formula de conformidad con el artículo 153 del reglamento de la Asamblea General.

De acuerdo con lo establecido en el párrafo a) del proyecto de decisión A/C.1/67/L.58, la Asamblea General, recordando su resolución 65/66, de 8 de diciembre

de 2010, decide celebrar, en una fecha posterior, un período de sesiones de organización del Grupo de Trabajo de composición abierta sobre el cuarto período extraordinario de sesiones de la Asamblea General dedicado al desarme a fin de que establezca una fecha para sus períodos de sesiones sustantivos de 2013 y 2014 y presentar un informe sobre su labor, incluidas posibles recomendaciones sustantivas antes del final del sexagésimo noveno período de sesiones de la Asamblea General.

Conforme a la solicitud que figura en el párrafo a) del proyecto de decisión, se prevé que el Grupo de Trabajo de composición abierta sobre el cuarto período extraordinario de sesiones de la Asamblea General dedicado al desarme celebre en 2013 en Nueva York 1 período de sesiones de organización, de 1 día de duración, que incluiría 2 sesiones; 1 período de sesiones de 5 días de duración, es decir, un total de 10 sesiones en 2013; y 2 períodos de sesiones en 2014, de 10 días de duración, es decir, un total de 20 sesiones.

Se estima que los recursos requeridos para la prestación de servicios durante esos períodos de sesiones serían los siguientes:

a) 139.000 dólares para prestar servicios durante las 12 sesiones que se celebrarán en 2013, incluidos 134.000 dólares con arreglo a la sección 2, “Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias”, y 5.000 dólares con arreglo a la sección 29 D, “Oficina de Servicios Centrales de Apoyo”, para proporcionar servicios de interpretación a y de los seis idiomas oficiales y un técnico de sonido y apoyo técnico durante dichas sesiones;

b) 112.000 dólares con arreglo a la sección 2, “Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias”, para la traducción de siete documentos, con un total de 19.030 palabras, en los seis idiomas oficiales en 2013;

c) 228.800 dólares para prestar servicios durante 20 sesiones que se celebrarán en 2014, incluidos 222.800 dólares con arreglo a la sección 2, “Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias”, y 6.000 dólares con arreglo a la sección 29 D, “Oficina de Servicios Centrales de Apoyo”, para proporcionar servicios de interpretación a y de los seis idiomas oficiales y un técnico de sonido y apoyo técnico durante dichas sesiones; y

d) 306.900 dólares, con arreglo a la sección 2, “Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias”, para la traducción

de 15 documentos, con un total de 51.400 palabras, en los seis idiomas oficiales en 2014.

Se ha determinado que el total de recursos requeridos de 251.000 dólares en 2013 para prestar servicios durante el período de sesiones de organización y las sesiones del Grupo de Trabajo de composición abierta se absorberían con arreglo a las disposiciones relativas a los servicios de la Asamblea General, en el entendimiento de que el Grupo de Trabajo de composición abierta no se podría reunir simultáneamente con la Asamblea General y/u otros grupos de trabajo; que las fechas exactas de sus reuniones se determinarán mediante consultas entre la secretaría sustantiva y el Departamento de la Asamblea General y de Gestión de Conferencias y que los documentos del Grupo de Trabajo de composición abierta se presentarían a tiempo y dentro de los límites del recuento estimado de palabras.

Por consiguiente, si la Asamblea General aprueba el proyecto de resolución A/C.1/67/L.58, no surgirán necesidades adicionales para el presupuesto por programas correspondiente al bienio 2012-2013. Las consecuencias financieras adicionales en 2014, que ascienden a un total de 535.700 dólares, se examinarán en el contexto de la finalización del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2014-2015.

El Presidente (*habla en inglés*): Se ha solicitado votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor:

Afganistán, Albania, Argelia, Andorra, Angola, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Azerbaiyán, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belarús, Bélgica, Belice, Benin, Bhután, Bolivia (Estado Plurinacional de), Bosnia y Herzegovina, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Burundi, Camboya, Camerún, Canadá, Chile, China, Colombia, Comoras, Congo, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Croacia, Cuba, Chipre, República Checa, República Popular Democrática de Corea, Dinamarca, Djibouti, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Eritrea, Estonia, Etiopía, Fiji, Finlandia, Gabón, Georgia, Alemania, Ghana, Grecia, Granada, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Honduras, Hungría, Islandia, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Irlanda, Italia, Jamaica, Japón, Jordania, Kazajstán, Kenya, Kuwait, Kirguistán, República Democrática Popular Lao, Letonia, Líbano, Lesotho, Liberia,

Libia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Madagascar, Malawi, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Islas Marshall, Mauritania, Mauricio, México, Mónaco, Mongolia, Montenegro, Marruecos, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nepal, Países Bajos, Nueva Zelandia, Nicaragua, Níger, Nigeria, Noruega, Omán, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Filipinas, Polonia, Portugal, Qatar, República de Corea, República de Moldova, Rumania, Federación de Rusia, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Samoa, San Marino, Arabia Saudita, Senegal, Serbia, Sierra Leona, Singapur, Eslovaquia, Eslovenia, Islas Salomón, Sudáfrica, Sudán del Sur, España, Sri Lanka, Suriname, Swazilandia, Suecia, Suiza, República Árabe Siria, Tayikistán, Tailandia, ex República Yugoslava de Macedonia, Timor-Leste, Togo, Tonga, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Turkmenistán, Tuvalu, Uganda, Ucrania, Emiratos Árabes Unidos, República Unida de Tanzania, Uruguay, Uzbekistán, Vanuatu, Venezuela (República Bolivariana de), Viet Nam, Yemen, Zambia, Zimbabwe,

Votos en contra:

Ninguno

Abstenciones:

Francia, Israel, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América

Por 171 votos contra ninguno y 4 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución A/C.1/67/L.58.

El Presidente (*habla en inglés*): La Comisión procederá ahora a adoptar una decisión sobre el proyecto de resolución A/C.1/67/L.59.

Tiene la palabra el Secretario de la Comisión.

Sr. Cherniavsky (Secretario de la Comisión) (*habla en inglés*): El proyecto de resolución A/C.1/67/L.59, titulado "Medidas de fomento de la confianza en el plano regional: actividades del Comité Consultivo Permanente de las Naciones Unidas encargado de las cuestiones de seguridad en África Central", fue presentado, con arreglo al tema 95 e) del programa, por el representante de Burundi en nombre de los 11 miembros del Comité en su 18ª sesión, celebrada el 2 de noviembre. Los patrocinadores del proyecto de resolución figuran en el documento A/C.1/67/L.59.

El proyecto de resolución va acompañado de un declaración oral formulada por el Secretario General, a la

que, con la anuencia del Presidente, dará lectura a continuación. La declaración oral se formula de conformidad con el artículo 153 del reglamento de la Asamblea General.

En virtud de lo establecido en los párrafos 4, 7 y 15 del proyecto de resolución A/C.1/67/L.59, la Asamblea General alienta a los Estados miembros del Comité Consultivo Permanente a que apliquen la declaración sobre una hoja de ruta para la lucha contra el terrorismo y la no proliferación de armas en África Central, y solicita a la Oficina Regional de las Naciones Unidas para África Central, al Centro Regional de las Naciones Unidas para la Paz y el Desarme en África, al Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1373 (2001) relativa a la lucha contra el terrorismo, y a la comunidad internacional que apoyen esas medidas.

La Asamblea General solicita a la Oficina Regional de las Naciones Unidas en África Central que, en colaboración con el Centro Regional de las Naciones Unidas para la Paz y el Desarme en África, facilite los esfuerzos desplegados por los Estados miembros del Comité Consultivo Permanente, en particular en el marco de la ejecución del plan para la aplicación de la Convención de Kinshasa, aprobado por el Comité el 19 de noviembre de 2010 en su 31ª reunión ministerial, celebrada en Brazzaville del 15 al 19 de noviembre de 2010.

Por último, la Asamblea expresa su satisfacción al Secretario General por su apoyo a la revitalización de las actividades del Comité Consultivo Permanente y le solicita que continúe prestando la asistencia necesaria para que este celebre con éxito sus reuniones ordinarias semestrales.

La aplicación de la solicitud que figura en el párrafo 4 del proyecto de resolución, en relación con la prestación del apoyo necesario a fin de aplicar la Declaración sobre una hoja de ruta para la lucha contra el terrorismo y la no proliferación de armas en África Central, estaría sujeta a la disponibilidad de contribuciones voluntarias hechas a la Oficina Regional de las Naciones Unidas para África Central y la Oficina de Asuntos de Desarme de las Naciones Unidas, así como de fondos adicionales para la elaboración y la aplicación de una estrategia regional contra el terrorismo, que se solicita en la hoja de ruta.

Además, la aplicación de la solicitud que figura en el párrafo 7 del proyecto de resolución, respecto de la facilitación de los esfuerzos desplegados por los Estados miembros del Comité Consultivo Permanente, en particular en el marco de la ejecución del plan para la aplicación de la Convención de Kinshasa, estaría sujeta a la disponibilidad de contribuciones voluntarias hechas

a la Oficina Regional de las Naciones Unidas para África Central y la Oficina de Asuntos de Desarme de las Naciones Unidas.

Asimismo, la aplicación de la solicitud que figura en el párrafo 15 del proyecto de resolución, en relación con la prestación de la asistencia necesaria para asegurar que el Comité Consultivo Permanente celebre con éxito reuniones ordinarias semestrales, se llevaría a cabo con los recursos previstos en el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2012-2013.

Por consiguiente, la aprobación del proyecto de resolución A/C.1/67/L.59 no daría lugar a consecuencias financieras para el proyecto de presupuesto para el bienio 2012-2013.

El Presidente (*habla en inglés*): Los patrocinadores del proyecto de resolución han expresado el deseo de que la Comisión lo apruebe sin someterlo a votación. Si no hay objeciones, consideraré que la Comisión desea proceder en consecuencia.

Queda aprobado el proyecto de resolución A/C.1/67/L.59.

El Presidente (*habla en inglés*): Doy la palabra a las delegaciones que deseen intervenir en explicación de voto sobre el proyecto de resolución que acabamos de aprobar.

Sr. Hoffmann (Alemania) (*habla en inglés*): En nombre de Estonia, Luxemburgo, los Países Bajos, Portugal, Eslovenia, Suecia y mi propio país, Alemania, deseo explicar nuestro voto a favor del proyecto de resolución A/C.1/67/L.58, titulado “Grupo de Trabajo de composición abierta sobre el cuarto período extraordinario de sesiones de la Asamblea General dedicado al desarme”.

En 2010, al igual que en 2007, votamos a favor de la resolución 65/66, sobre el cuarto período extraordinario de sesiones de la Asamblea General dedicado al desarme. Nuestra decisión de hacerlo en aquel momento se basó en la convicción de que el mecanismo de desarme de las Naciones Unidas necesitaba urgentemente recibir impulsos políticos para su revitalización con el fin de permitir que reanudara su tarea principal: la negociación de instrumentos multilaterales en el ámbito del desarme. Quisiéramos señalar a ese respecto que también apoyamos los proyectos de resolución A/C.1/67/L.41, titulado “Tratado de prohibición de la producción de material fisionable para la fabricación de armas nucleares u otros dispositivos explosivos nucleares”, y A/C.1/67/L.46, titulado “Promoción de las negociaciones multilaterales de desarme nuclear”.

A nuestro juicio, existe una correlación entre las consideraciones subyacentes a los objetivos de las tres

resoluciones. Se trata de esfuerzos no contradictorios sino, más bien, complementarios, encaminados al mismo objetivo de revitalizar el mecanismo de desarme multilateral. Sin embargo, quisiéramos destacar que el objetivo de celebrar un cuarto período extraordinario de sesiones de la Asamblea General dedicado al desarme no puede ser una alternativa o una razón para posponer el trabajo que hay que realizar ahora, sobre todo hacer que la Conferencia de Desarme vuelva a trabajar y a cumplir los compromisos pertinentes en materia de desarme y no proliferación, en particular los que figuran en el plan de acción que se aprobó en la Conferencia de las Partes de 2010 encargada del examen del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares.

Por último, quisiéramos hacer hincapié en que consideramos que los recursos financieros necesarios para convocar el período de sesiones de organización del Grupo de Trabajo de composición abierta están sujetos al procedimiento del presupuesto ordinario y a la supervisión de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto, así como de la Quinta Comisión.

Sra. González-Román (España): Mi delegación tiene el honor de intervenir para realizar una explicación de voto en nombre de siete países en relación con el proyecto de decisión A/C.1/67/L.58. Continuaré mi intervención en inglés sobre la base de la explicación de voto, que ha sido consensual.

(continúa en inglés)

Intervengo en nombre de la República Checa, Grecia, Hungría, Italia, Letonia, Lituania y mi propio país, España. Como en anteriores ocasiones, votamos a favor del proyecto de decisión A/C.1/67/L.58, titulado “Grupo de Trabajo de composición abierta sobre el cuarto período extraordinario de sesiones de la Asamblea General dedicado al desarme”, presentado en el presente período de sesiones por Indonesia. Nuestra decisión se basó en la convicción de que el mecanismo de desarme de las Naciones Unidas necesita una atención y un impulso político serios con miras a su revitalización, a fin de que pueda reanudar la labor sobre su tarea principal: negociar los instrumentos multilaterales en el ámbito del desarme.

Este año votamos a favor del proyecto de decisión A/C.1/67/L.58, ya que consideramos que complementa otras iniciativas que tienen por objeto la misma meta de revitalizar el mecanismo de desarme, lo cual, a nuestro juicio, es sumamente necesario y urgente. Asimismo, quisiéramos subrayar la importancia de garantizar que se consignent los recursos necesarios para convocar al Grupo de Trabajo de composición abierta con cargo al

presupuesto ordinario de las Naciones Unidas, dado que no hay consecuencias adicionales para el actual presupuesto de 2012-2013 ni para el presupuesto del próximo bienio.

Sr. Pollard (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte) *(habla en inglés)*: Seré breve. Hago uso de la palabra en nombre de Francia, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y los Estados Unidos de América en relación con el proyecto de decisión A/C.1/67/L.58.

El proyecto de decisión A/C.1/67/L.58 se basa en la resolución 65/66, sobre la que nuestras tres delegaciones se abstuvieron en la votación por razones presupuestarias y de fondo. A nuestro juicio, esas razones siguen siendo válidas y, por lo tanto, nuestras delegaciones decidieron mantener nuestra abstención.

El Presidente *(habla en inglés)*: Hemos concluido así la adopción de decisiones respecto de los proyectos de resolución y de decisión que figuran en el documento oficioso 4.

De conformidad con nuestro programa de trabajo, nuestra última tarea es aprobar el programa de trabajo y calendario de la Primera Comisión para 2013, tal que figura en el documento A/C.1/67/CRP.5/Rev.1, que se ha distribuido a todas las delegaciones. Como observarán las delegaciones, el documento ha sido preparado sobre la base de las prácticas de la Comisión en años anteriores, especialmente en relación con el número total de sesiones asignadas a las distintas etapas de la labor del Comité.

Quisiera recordar a todas las delegaciones que la Primera Comisión comparte sus salas de conferencias y otros recursos con la Cuarta Comisión. En consecuencia, los programas de trabajo de las dos comisiones están estrechamente coordinados. A raíz de ello, el proyecto de programa de la Primera Comisión para 2013, que las delegaciones tienen ante sí, fue elaborado en consulta con el Presidente de la Cuarta Comisión. Las dos Comisiones seguirán coordinando su labor y manteniendo una pauta secuencial para llevar a cabo sus reuniones con el fin de aprovechar al máximo los recursos compartidos.

Naturalmente, el proyecto de programa que es objeto de examen se finalizará y publicará en su forma definitiva antes de que la Primera Comisión comience su labor sustantiva en su próximo período de sesiones.

¿Puedo considerar que la Comisión desea aprobar el programa de trabajo y calendario de la Primera Comisión para 2013, que figura en el documento A/C.1/67/CRP.5/Rev.1?

Así queda acordado.

Declaración del Presidente

El Presidente (*habla en inglés*): Nuestras deliberaciones de este año han llegado a su fin, y quiero felicitar a todos y cada uno de los que han participado en nuestro éxito colectivo al finalizar nuestra labor hoy. Para mí ha sido un gran honor estar aquí, ocupando el cargo de Presidente de la Primera Comisión, durante un total de 66 horas, 20 días laborables y 22 sesiones, dando la palabra a las delegaciones y gozando de la hermosa vista de una sala de conferencias llena y animada.

Como todos estarán de acuerdo, nuestras deliberaciones de este año se caracterizaron por dos hechos positivos y difíciles. Como aspecto positivo, hubo un remanente de la gran energía y entusiasmo que las delegaciones demostraron durante las conferencias dedicadas al tratado sobre el comercio de armas y las armas pequeñas, que se celebraron poco antes de la apertura de este período de sesiones de la Primera Comisión. Por otro lado, el trágico huracán que tocó tierra durante el fin de semana largo del 26 de octubre nos dejó a todos bajo arresto domiciliario durante cinco días, y perdimos tres días hábiles.

A la vez que se solidarizó con los más afectados, la Comisión ansiaba encontrar una estrategia eficaz para recuperar el tiempo perdido. Para ese tipo de situaciones tan terribles, hay un proverbio inglés que dice: “La necesidad es la madre de la invención”, es decir, cuando realmente se necesita hacer algo, simplemente se hace, y ese no es solo el lema de Nike. Esa situación de necesidad hizo que demostráramos lo mejor de nosotros trabajando unidos y nos obligó a aprovechar al máximo nuestra creatividad y nuestra capacidad de solucionar problemas para llegar a la fórmula Sandy, que todas las delegaciones acordaron adoptar y que nos ayudó a acelerar nuestro trabajo y a finalizar gran parte de nuestro debate temático en un tiempo récord.

Estoy sumamente agradecido a las delegaciones por su apoyo y su cooperación a ese respecto. Es posible que las delegaciones pensaran en las palabras del estadounidense Benjamin Franklin, quien, para ilustrar el valor de la cooperación frente a retos difíciles, dijo a su audiencia: “Debemos, en efecto, estar todos juntos, o seguramente se nos ahorcará a todos por separado”. Desde aquí puedo ver que la delegación de los Estados Unidos está asintiendo a ese dicho. Agradezco a los miembros de la Comisión que estén aquí conmigo, incluso si nos saltamos el almuerzo de hoy.

Este año, la Comisión terminó su labor en exactamente cuatro semanas y de conformidad con el calendario previsto, con 22 sesiones —dos sesiones menos que

en el programa de trabajo— a pesar de la devastación de Sandy. Esto es, desde todo punto de vista, un logro notable, al menos a juicio del Presidente, y la Comisión puede estar orgullosa de ello. En el transcurso del período de sesiones, 89 delegaciones formularon declaraciones en el debate general, mientras que más de 187 delegaciones intervinieron durante el segmento del debate temático. Me atrevería a decir que las declaraciones más largas fueron las formuladas en nombre de la Unión Europea y del Movimiento de los Países No Alineados durante la apertura del debate general.

Durante la etapa de adopción de decisiones, la Comisión aprobó 53 proyectos de resolución y 6 proyectos de decisión. De ellos, 32 fueron aprobados por votación registrada. Otros 26 fueron aprobados sin votación, lo que corresponde aproximadamente al 30% de todas las medidas adoptadas, y constituye un marcado descenso en comparación con el récord del año pasado de un 62% de medidas aprobadas sin votación. Este año el logro fue menor.

Permítaseme concluir —y se trata realmente de mi conclusión— expresando una vez más mi más sincero agradecimiento a todos los miembros por la oportunidad de presidir la Primera Comisión en el período de sesiones de este año. Ha sido una experiencia muy gratificante, y doy las gracias a todas las delegaciones por su espíritu constructivo, su cooperación, su flexibilidad y su apoyo, sin los cuales la tarea habría sido difícil, dados los nuevos retos que afrontamos este año. Encomio a todas las delegaciones por haber hecho posible que este año el tiempo y los recursos asignados a la Primera Comisión se utilizaran en forma realmente eficiente, mediante la adopción y aplicación beneficiosa de la fórmula Sandy. Por el apoyo que me han prestado en ese sentido, estoy verdaderamente agradecido.

Expreso mi sincero agradecimiento a mis colegas de la Mesa, los tres Vicepresidentes, Sr. Dovydas Špokauskas, de Lituania; Sr. Alexis Aquino, del Perú, que está sentado detrás de su jefe, y Sr. Salim Mohamed Salim, de Kenya; así como al Relator, Sr. Knut Langeland, de Noruega. Todos ellos me han ayudado mucho en mis esfuerzos por desempeñar eficazmente mis funciones como Presidente. Les doy encarecidamente las gracias y les expreso mi afecto.

En nombre de la Comisión, expreso mi gratitud a la Oficina de Asuntos de Desarme y al Departamento de la Asamblea General y de Gestión de Conferencias, encabezada por la Alta Representante, Sra. Angela Kane, y al Secretario General Adjunto, Sr. Jean-Jacques

Graisse, respectivamente, por el valiosísimo apoyo técnico y sustantivo prestado a la Comisión, como siempre.

Asimismo, quisiera expresar mi más sincero agradecimiento al Secretario de la Comisión, Sr. Sergei Cherniavsky, quien a veces tiene que tomarse un respiro mientras da lectura a las declaraciones orales y a las consecuencias para el presupuesto por programas, así como a su equipo de la secretaría de la Primera Comisión: Sonia, Jullyette, Ruby, Lidija, Gerard, Sam, Karin y Patrick, y a mi pasante, Trianna. Les doy encarecidamente las gracias por todo su apoyo y por ayudarnos a facilitar la labor de la Comisión.

Expreso igualmente un agradecimiento especial a todos los intérpretes, traductores, encargados de la preparación de actas, oficiales de prensa, oficiales de documentos, oficiales de conferencias e ingenieros de sonido, quienes han trabajado diligentemente entre bastidores para apoyar la labor de la Comisión.

Tienen ahora la palabra las delegaciones que deseen formular declaraciones de clausura.

Sr. Najafi (República Islámica del Irán) (*habla en inglés*): Sr. Presidente: Hago uso de la palabra muy brevemente en nombre de los Estados miembros del Movimiento de los Países No Alineados para darle las gracias sinceramente por su labor bien hecha y por la manera eficiente y excelente en que dirigió los trabajos de la Comisión. Le damos las gracias a usted, a los demás miembros de la Mesa, al Secretario de la Comisión, a la Secretaría, a la Oficina de Asuntos de Desarme, a los intérpretes y a todos los representantes que trabajaron en estrecha colaboración y que hicieron posible que el presente período de sesiones fuera un éxito.

Sr. Moktefi (Argelia) (*habla en francés*): Seré sumamente breve. Después de la aprobación del programa de trabajo de la Primera Comisión en su sexagésimo séptimo período de sesiones, mi delegación solicita que se incluya lo siguiente en las actas del presente período de sesiones. La manera en que la Primera Comisión trabajó este año no debería en modo alguno sentar un precedente para su futura labor. De hecho, nuestras delegaciones trabajaron con varias limitaciones y mucha presión, y no quisiéramos que eso se repitiera.

Sr. Presidente: Para concluir, quisiéramos darle las gracias muy sinceramente por la forma en que ha sido capaz de gestionar nuestra labor. Damos también las gracias a la secretaría de la Comisión y a todo el personal que trabajó con nosotros, incluidos los intérpretes.

Sr. Hoffmann (Alemania) (*habla en inglés*): Sr. Presidente: He pedido la palabra porque temía que

levantara la sesión antes de que alguien pudiera hacer uso de la palabra para decir unas palabras de agradecimiento.

Permítame decir que este es mi cuarto período de sesiones en la Primera Comisión, y presumo que no hay muchos en la sala que hayan participado en más de cuatro períodos de sesiones. También creo que soy el que tengo el pelo más blanco en esta sala y, como la mayoría de los representantes ya se han retirado, quería darle las gracias en nombre de, probablemente, la mayoría de nuestros colegas por la excelente manera en que ha dirigido nuestra labor. Este es un gran placer porque usted es un veterano de Ginebra, y fue un gran placer verlo ocupar la Presidencia. Le doy las gracias por la manera en que ha dirigido la labor aquí, y quisiera incluir en nuestro agradecimiento a toda la secretaría de la Comisión y a los intérpretes, que realmente hicieron muchas horas extras hoy.

El Presidente (*habla en inglés*): Con la anuencia de los representantes, deseo anunciar que este ha sido el último período de sesiones de la Primera Comisión para su Secretario, el Sr. Sergei Cherniavsky, que se jubila este año. En nombre de la Comisión, quiero expresar nuestro sincero agradecimiento por su labor y su cooperación con la Comisión. Ha sido un honor y un placer trabajar con él. Aunque no es la práctica habitual, deseo invitar a los miembros de la Comisión a dedicarle una salva de aplausos.

Con carácter excepcional, el Sr. Cherniavsky ha solicitado hacer uso de la palabra en ejercicio del derecho a contestar. Tiene la palabra.

Sr. Cherniavsky (Secretario de la Primera Comisión) (*habla en inglés*): Este será el derecho a contestar más agradable que oír a usted nunca, Sr. Presidente. Quiero dar las gracias a la Comisión por el aprecio que ha mostrado hacia mi labor. Ha sido un verdadero privilegio y un placer trabajar con la Comisión. Deseo lo mejor para todos. Aunque me jubile, siempre me pueden localizar por teléfono. Estaré disponible si alguien necesita algún consejo. La Comisión siempre podrá contar conmigo como amigo.

El Presidente (*habla en inglés*): Ha concluido así la parte principal del sexagésimo séptimo período de sesiones de la Primera Comisión. La Comisión se volverá a reunir en algún momento en mayo o junio de 2013 para elegir al Presidente de su sexagésimo octavo período de sesiones.

Concluiré mis comentarios deseando un feliz viaje a todos los que parten.

Se levanta la sesión a las 13.55 horas.